



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2000

Número 285

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Misterio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Cieza

13377 12489 Notificación a interesados en paradero desconocido.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Murcia

13380 12486 Anuncio de citación para notificación por comparecencia.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena

13391 12254 Juicio ejecutivo número 4/98.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

13391 12238 Expediente de dominio, exceso de cabida 247/2000.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

13391 12252 Juicio ejecutivo número 4/98.

Instrucción número Seis de Cartagena

13392 12271 Juicio de faltas 241/0-P. Cédula de notificación de sentencia.

13392 12270 Juicio de faltas número 536/99-P. Cédula de notificación de sentencia.

13393 12269 Juicio de faltas número 132/0-P. Cédula de notificación de sentencia.

13393 12268 Juicio de faltas número 413/98. Cédula de notificación de sentencia.

Primera Instancia de Mula

13393 12198 Menor cuantía número 334/99.

De lo Social número Seis de Murcia

13401 12266 Demanda número 585/1999.

13401 12265 Demanda número 537/2000.

13401 12264 Autos número 162/00.

13401 12263 Autos número 78/00.

Instrucción número Dos de Totana

13402 12267 Juicio de faltas número 48/97. Notificación.

Pág.**IV. Administración Local****Cartagena**

- 13403 12236 Área de Urbanismo. Aprobada inicialmente la adaptación y modificación número 1 del Plan Parcial La Rambla.
- 13403 12234 Expediente de revocación de licencia.

Cartagena

- 13403 12235 Área de Urbanismo. Procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Mancomunidad de la Comarca Oriental**Centro Comarcal de Servicios Sociales****Abanilla-Beniel-Fortuna-Santomera**

- 13403 12233 Convocatoria para proveer en propiedad mediante concurso libre de méritos una plaza de Educador/a.

Pág.**Murcia**

- 13404 12627 Edicto.

Ojós

- 13405 12626 Anuncio.

Totana

- 13405 12237 Aprobada provisionalmente la modificación de ordenanza fiscal.

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Universidad de Murcia**

- 13406 12232 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.611	984	25.595	Corrientes	109	4	113
Aytos. y Juzgados	10.042	402	10.444	Atrasados año	138	6	144
Semestral	14.255	570	14.825	Años anteriores	174	7	181

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

Internet Boletín Oficial				Internet Archivo Histórico			
Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	32.324	1.293	33.617	Anual	25.500	1.020	26.520
Aytos. y Juzgados	14.840	594	15.434	Aytos. y Juzgados	11.708	468	12.176
Semestral	24.285	971	25.256	Semestral	15.300	612	15.912

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Misterio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Cieza

12489 Notificación a interesados en paradero desconocido.

De conformidad con lo dispuesto en el art.105.6 de la Ley 30/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, nº de expediente y procedimiento se especifican en relación anexa.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios que se indican, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado al efecto, al objeto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cieza 8 de noviembre de 2000.— El Administrador, Francisco Aliaga López.

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	EJERCICIO	PROCEDIMIENTO	FASE	EXPEDIENTE Nº	ORGANO	RESPONSABLE
X2080825S	ABBO HABIB	1998	NOTIFC.SANCION	VOLUNTARIA	000500009	GESTION	
N30594006	ACTUAL DE INFORMACION SL	1998	"	"	000401256	"	
B30566046	AGROAUTO DESGUACES S.L.	1999	"	"	000401670	"	
34806614R	ALACID SOLER ROQUE		NOTIF.EMBARGO	EJECUTIVA	300020010392E	RECAUDACION	
22432038T	AMADOR FERNANDEZ CARMEN		DILG.CT.BANCAR-	"	309920003344W	"	
B30524722	ANDRES AZORIN SL	1998	PRO.LQ.REQ.FT.LQ.	VOLUNTARIA	0981900000004	GESTION	
74290197J	ANDRES SORIANO FRANCISCO	1998	IRPF.PROP.LIQUIDC.	"	3001900756083	"	
74345106K	AROCA NUÑEZ JUAN PEDRO		NOTIF.EMBARGO	EJECUTIVA	300023003504G	RECAUDACION	
77575128S	ATO LOPEZ IVAN	1998	NOTIF.SANCIONES	VOLUNTARIA	000500031	GESTION	
22333912S	MARCIAL AZORIN HERNANDEZ	1998	REQ.DECL.ANUAL	"	30019100899301	"	
74322190J	AZORIN MARTINEZ FEDERICO	1998	PROP.LIQUIDC.	"	30019005260550	"	
74343152E	AZORIN VILLASCUSA FRANCISCO		NOTIFI EMBARGO	EJECUTIVA	3000023002189R	RECAUDACION	
74343523E	AZORIN VILLASCUSA FRANCISCO		"	"	300023002190W	"	
74343152E	AZORIN VILLASCUSA FRANCISCO	1998	PRP.LQ.REQ.FT.LQ.	VOLUNTARIA	0981900000032	GESTION	
22266538P	BELDA BELDA ANTONIO	1998	PROP.LIQUIDC.	"	3001900596046	"	
27465835v	BELMONTE MOÑINO MARIA JOSEFA		RECURSOS Y DEVOL.		E990084643	"	
34813815	BELMONTE ORTIZ MARIA TERESA		DILG.EMBARGO	EJECUTIVA	300024004262X	RECAUDACION	
74320523J	BERNAL HERRERA ANTONIO		DILG.EMBARGO	EJECUTIVA	300024003985D	RECAUDACION	
74320534J	BERNAL HERRERA ANTONIO		"	"	300023002877E	"	
74307659	BERNAL MARTINEZ JUAN MIGUEL		NOTIF.SANCION.		9905033-1	GESTION	
74341745H	CANO ORTEGA MARIA ROSARIO		DILIG.EMBARGO	EJECUTIVA	300020012182V	RECAUDACION	
29041420X	CARRILLO CIFUENTES JUAN FCO.	1998	IRPPP PROP.LIQDC.	VOLUNTARIA	3001900521037	GESTION	
39698970G	CARRILLO ESTAL MANUEL		DILG.EMBARGO	EJECUTIVA	300024001075C	RECAUDACION	
48394229K	CARRILLO VALENZUELA MIGUEL		"	"	300024003549X	"	
22481207H	CARRILLO VIVO JESUS JOSE		EPX.APLAZAMT.		300040003696T	"	
B73001158	CONSMECU CONSTRUCCIONES S L	1999	IVA REQ.DEC.ANU	VOLUNTARIA	30019390051076	GESTION	
B30338297	CONSTRUCCIONES CIGREMAN SL		REQ.NO DEC.IP.SC		19991300190012776	"	
B30064414	CONSTRUCCIONES GARRE SL	1999	NOTIFC.SANCION	VOLUNTARIA	000500465	"	
B30553648	CONSTRUC.Y CONTRATAS CRUYPE SL		DILIG.EMBARGO	EJECUTIVA	309920022909V	RECAUDACION	
B30598182	CONSTRUC.Y PROMOCIONES JOSEF	1998	NOTIFC.SANCIONES	VOLUNTARIA	8001112-1	GESTION	
B30470033	CRISTOLUM SL	1998	PRO.LQ.REQ.FT.LQ	.VOLUNTARIA	0981900000018	"	
B30420343	DENIA FRUIT SL		REQ.NO DEC.IP.SC		199913001900134	"	
74322144J	DIAZ SORIANO RAFAEL		RESO.APLAZAMT.			RECAUDACION	

B30267702	DUO-GRAPH SL	1998	NOTIFIC.SANCION		000500459	GESTION
X0170222E	EL RAQUI EL MATI		DILG.EMBARGO	EJECUTIVA	309920003011Z	RECAUDACION
74319127D	ESCRIBANO MOLINA JOSEFA	1999	IVA PROP.LIQD.PR	VOLUNTARIA	30019390002014	GESTION
B30325211	ESTRUCTURAS DE HORMIGON S L		REQ.NO DC,IP.SD.	"	199933001900126	"
B30373799	ESTRUCTURAS LEVACONS SL		PRP.LQ.RQ.FT.LQD	"	0981900000053	"
74293447C	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	1998	IRPF PQOP.LIQD.	"	3001900700047	"
B30164651	FINCAS ABARAN SL		IVA PRO.LQ.PROV.	"		"
22238545	GARCIA GUARDIOLA FRANCISCO		NOTF.SANCIONES	"	9600310000001	"
74338209R	GARCIA GUILLAMON MANUEL		DILG.EMBARGO	EJECUTIVA	30002400397SL	RECAUDACION
77509533Q	GARCIA MORENO FRANCISCO	1998	IRPF PROL.LIQD.	VOLUNTARIA	3001900445034	GESTION
7426239B	GARCIA VILLA PASCUAL		DILG.EMBARGO	EJECUTIVA	309924006919J	RECAUDACION
22233745J	GIL JAVIER MAGDALENA	1998	IRPF PROP.LIQD.	VOLUNTARIA	3001900112005	GESTION
29075447C	GIL RUBIO PEDRO	1998	IRPF PRO.LIQD.	"	3001900585032	"
74307519Q	GONZALEZ FELIPE JOSEFA		DILG.EMBARGO	EJECUTIVA	309920003760G	RECAUDACION
52752113^	GONZALEZ GARCIA JUAN	1999	IVA PROP.LIQ.PR.V.	VOLUNTARIA	30019390044054	GESTION
74324882	GORRIZ CAMARASA JOSE EZEQUIEL		NOTIFI.SANCION	"	9600310000001	"
22462180N	GUARDIOLA PALAZON JOSE S MAX.		DILG.EMBARGO	EJECUTIVA	3000023003430T	RECAUDACION
B53302089	HERODIO GRUPO DE EMPRE.SERVIC.			"	"	300023003540H "
B53302089	HERODIO GRUPO DE EMPRE.SERVIC.	1999		IVA PROP LIQD.	VOLUNTARIA	3001900052025GESTION
22458954	HERRERA MARIN PASCUALA	1999	IVA PROP.LIQD.	"	30019017005	"
22458954Y	HERRERA MARIN PASCUALA		NOT.COMP.MEN.	EJECUTIVA	3001900041086	RECAUDACION
F30117857	HILADOS MECANICOS DE ESPA		RQ.NO DEC.IP.SC.	VOLUNTARIA	199923001900119	GESTION
B30532998	HOSTECISA S L	1999	IVA REQ.DEC.AN.	"	300193900055005	"
29073042F	IBAÑEZ GARCIA ROQUE	1998	IRPF PRO.LIQD.	"	3001900767033	"
29074385Q	IBAÑEZ GIL ALICIA	1999	IVA PROP LIQD.	"	3001900028037	"
22334872D	IBAÑEZ LUCAS JOSE PASCUAL	1998	TRANF.DEV.IRPF		3001900613009	"
B73029050	INVERSIONES MSM MURCIA SL	1999	IVA.REQ.DEC.AN.	"	300193900108009	"
74340213G	JIMENEZ MARTINEZ JOSE		DIDLG.EMBARGO	EJECUTIVA	300020008817X	RECAUDACION
B30505150	J.DESIRE SL	1998	PRO.LQ.REQ.F.LQ.	VOLUNTARIA	0981800000016	GESTION
74282932Q	JUAN ABAD VICENTA	1998	IRPF PRP.LIQD.	"	3001900341022	"
E30500920	JUAN ENRIQUE NAVARRO Y OTRO		DILG.EMBARGO	EJECUTIVA	300020010200J	RECAUDACION
29074714T	LOPEZ LOPEZ ANTONIO		DILG.EMBARGO	"	309620030773D	"
22281119E	LOPEZ SERRANO FELIX	1998	IRPF PRO.LIQD.	VOLUNTARIA	3001900096025	GESTION
77517769H	LOPEZ YEPES JOSE		EXPT.APLAZAMT		300040003040B	RECAUDACION
22279639E	MARCO MARCO JOSE	1998	IRPF PROP.LIQD.	VOLUNTARIA	3001900727029	GESTION
22167357	MARIN CAMACHO EULOGIO		DILG.EMBARGO	EJECUTIVA	309920006416S	RECAUDACION
22300009Z	MARTINEZ ABELLAN JOSE	1997	IRPF PRO.LIQD.PR	VOLUNTARIA	3001900370042	GESTION
74307413	MARTINEZ MONREAL JUANA	1998	NOTIFC.SANCION	"	9830019000800	"
77513885	MARTINEZ MUÑOZ MARIA ANTONIA	1998	"	"	9830019000010	"
29047118G	MARTINEZ PALAO PASCUALA		DILG.EMBARGO	EJECUTIVA	309924005845C	RECAUDACION
74291524Y	MARTINEZ YAGUES MARIA CARMEN	1998	IVA PRO.LQ.PR.V.	VOLUNTARIA	30019016067	GESTION
X2288978H	MAIAH MILON	1998	ADQ.INTRACOMT	"	0309000000177	"
E73013922	MIAN MOBILI CB	1998	ADQ.INTRACOMT	VOLUNTARIA	0309000000188	GESTION
77515763	MOLINA MARTINEZ ANGEL	1998	IRPF NOTF.SANC.	"	000400047	"
4296853R	MOLINA MOLINA JESUS	1999	IVA PROP LQD.PR	"	30019390041007	"
77515808N	MOLINA MOLINA JOSE ANTONIO	1998	IRPF PROP.LIQDC.	"	3001900409002	"
22351875S	MORENO CAMACHO JUAN		DILG.EMBARGO	EJECUTIVA	300024004325G	RECAUDACION
22416933Y	MORTE CABALLERO JESUS CARM.		DILG.EMBARGO	"	300020010460C	"
B30436570	MUEBLES FABRIL SL		DILG.EMBARGO	"	300024005177M	"
29041112R	MUÑOZ CORDOBA JUANA		DILG.EMBARGO	"	309920003343R	"
22228455J	MUÑOZ DIAZ JOSE		DILG.EMBARGO	"	309620022175J	"
22334705	MUÑOZ MUÑOZ JOSE	1998	DEV.TRANS,IRPF		3001900703024	GESTION
B30558258	ORELLOSA S L	1999	IVA LIQD.PROVS.	VOLUNTARIA	30019390033011	"
74292214Y	ORTUÑO ORTEGA MIGUEL		DIL.EMBARGO	EJECUTIVA	300024001579H	RECAUDACION
77523445	PAGAN FERNANDEZ MOISES	1998	NOTIFC.SANCION	VOLUNTARIA	000400044	GESTION
29074889	PEREZ VALERO JUANA MARIA	1998	"	"	9801030044300	"
20757479W	PONS GARCIA VICENTA		DILG.EMBARGO	EJECUTIVA	309620029700V	RECAUDACION
29068454L	PUCHE PALAO RAFAEL MANUEL		DILG.EMBARGO	"	300023002191G	"
X2151897V	QUILES PEREZ JOSE NICOLAS	1998	PR.LQD.RQ.FT.LQ.	VOLUNTARIA	0981800000004	GESTION
B30445555	REFORMAS Y CONSTRUC.PALAZON	1998	"	"	0981900000020	"
5232942M	RIPOLL MARTINEZ JOSE RAFAEL	1997	IRPF PROP.LIQDC.	"	300190434031	"

22462180N	RIQUELME LOZANO LUCIA		DILG.EMBARGO	EJECUTIVA	300023003430T	RECAUDACION
B300088660	ROMINA MUEBLES SL	1998	IM.SC.PRO.LIQD.	VOLUNTARIA	3001900048006	GESTION
74328933V	RUIZ RUIZ JOSE		DILG.EMBARGO	EJECUTIVA	300020010228H	RECAUDACION
F30042485	SAT N 563 LA CASA DEL AGRICULT.		LIQD.EJECUTIVA	"	300010056262V	"
F30217459	SAT N 8467 CASA PALAO	1998	IM.SC.PRO.LIQD.	VOLUNTARIA	3001900072067	GESTION
22352848	SANCHEZ BERMUDEZ ENCARNAC.	1999	NOTIF.SANCION	"	000500348	"
22471147	SANCHEZ PENALVA ANTONIO	1998	NOTIF.SANCION	"	9803900004900	"
B73028144	SANIMUR XXI DEL LEVANTE SL	1999	IVA REQ.DEC.AN.	"	300193900049002	"
77500089	SANTOS LUCAS FRANC.ANTONIO	1998	PR.LQ.REQ.FT.LQ-	"	0981000000194	"
74291300N	SEGURA FERNANDEZ ANTONIO		DILG.EMBARGO	EJECUTIVA	300024002092W	RECAUDACION
22438396	SERRANO BELLOT JOSE ANTONIO	1997	NOTIF.SANCION	VOLUNTARIA	9730019000300	GESTION
74335374H	SIMARRO MOLINA ANTONIO	1998	IRPF PROP.LIQD.	"	3001900572039	"
22092821X	SORIANO VERA ISABEL		DILG.EMBARGO	EJECUTIVA	300024002051F	RECAUDACION
22092821X	SORIANO VERA ISABEL		DILG.EMBARGO	"	300024002052P	"
F30031801	TALLERES ATALAYA		NOT.PROV.APRE	"	300010022302X	"
F30031801	TALLERES ATALAYA		"	"	300010022301E	2
F30031801	TALLERES ATALAYA		"	"	300010022302ª	"
B30525794	THELCKROO SL		DILG.EMBARGO	"	300020010187T	"
B30578868	TRANSCIUDAD DE YECLA SL		DILG.EMBARGO	"	3000220014622L	"
29047724	VALERO BERNAL ANTONIO	1998	NOTIF.SANCION	VOLUNTARIA	991200327	GESTION
29067534L	VILLALBA ANDRES FRANC.JOSE		DILG.EMBARGO	EJECUTIVA	300024003450ª	RECAUDACION
74072538	YAÑEZ DIAZ ABEL		IVA PRP.LQ.PR.V.	VOLUNTARIA		GESTION
29039849	YUSTE CONTRERAS ANTONIO		DILG.EMBARGO	EJECUTIVA	300024003682M	RECAUDACION
22122255G	ZARATE MARTINEZ VICENTE	1998	IRPF PQOP.LIQD	VOLUNTARIA	3001900475024	GESTION

LUGAR DE COMPARECENCIA, Administración de la AEAT en CIEZA. Pz.del 2 de Mayo núm. 2, 30530 CIEZA (MURCIA).

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia

12486 Anuncio de citación para notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las Liquidaciones en Voluntaria, cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala (Anexo 1), al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO 1: ORGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA:

30600.- DELEGACION ESPECIAL DE MURCIA. C/ GRAN VIA, 21-23 30005 MURCIA
30019.- ADMINISTRACION DE CIEZA. PZA. DOS DE MAYO, 2 30530 CIEZA
30024.- ADMINISTRACION DE LORCA. C/ SANTO DOMINGO, 11 30800 LORCA
30029.- ADMINISTRACION DE MULA. C/ MURILLO ESQ. SENDA DE LA MORERA S/N, 30170 MULA

Murcia, a 21 de Octubre de 2000.— El Secretario General en funciones, **Antonio Jiménez Guillen.**

OFICINA LIQUIDADORA 30019 CIEZA

AZORIN MARCOS ROMAN	74313098Y	A3001900500002745	30019
CAMACHO MORCILLO ISABEL	29040835T	A3001900110000363	30019
CANOVAS MARTINEZ JOSE	74254894S	A3001900520002021	30019
CARRILLO SANCHEZ MARIA DEL PIL	27462606P	A3001900500004956	30019
CONSTRUCCIONES LOPEZ MONTIEL ,	B30440176	A3001900520002725	30019
DASEL SELECCION SL	B30576110	A3001900300000437	30019
DASEL SELECCION SL	B30576110	A3001900500002767	30019
DECOMADERA DEL MEDITERRANEO SL	B30534242	A3001900300000371	30019
FRAYGON 2.000, SL	B30548093	A3001900220000088	30019
GANDIA FEREZ MARTIN	29076864B	A3001900110000385	30019
GARCIA GUARDIOLA FRANCISCO	22238545Y	A3001900180000414	30019
GARCIA RUBIO FRANCISCO JOSE	29070321T	A3001900500002800	30019
GARCIA SANCHEZ PEDRO	29038176D	A3001900100003410	30019
GIL SANCHEZ PEDRO	77524544P	A3001900500005396	30019
GIL SANCHEZ PEDRO	77524544P	A3001900510000194	30019
GOMEZ CUTILLAS JOSE	22372445T	A3001900500004538	30019
GORRIZ CAMARASA JOSE EZEQUIEL	74324882Z	A3001900180000491	30019
HARO GARCIA ANTONIO	77520069H	A3001900110000308	30019
HERRERO NUÑEZ CATALINA	29008643P	A3001900100003398	30019
HOCUSI SL	B30510697	A3001900410000460	30019
HURTADO GESTOSO AINHOA	73993682Z	A3001900100002683	30019
IBANEZ MARTINEZ LORENZO	27425334L	A3001900380000038	30019
JIMENEZ FUENTES ANTONIO	27441568S	A3001900500004880	30019
JOVER MIRA JESUS	29074259M	A3001900520002516	30019
LAVEDA MOLINA ANTONIO	74294779H	A3001900500005473	30019
LAVEDA MOLINA ANTONIO	74294779H	A3001900510000271	30019
LORENTE RUIZ ROBERTO	29013008A	A3001900500003560	30019
MARIN ATO TOMAS	29040365J	A3001900520002824	30019
MARTINEZ HERRERO MARIA CARMEN	77500368M	A3001900520002846	30019
MARTINEZ OLIVARES JUANA	74200564B	A3001900100002782	30019
MARTINEZ RODRIGUEZ JUAN ANTONI	48467967K	A3001900100002760	30019
MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCO	74291081T	A3001900100002958	30019

MARTINEZ SAORIN MANUEL	29037391Y	A3001900520002868	30019
MARTINEZ SORIANO MANUEL	22336013T	A3001900520002175	30019
MARTINEZ TORRES MARIA CONCEPCI	74320662A	A3001900360000135	30019
MAIA MILON	X2288978H	A3001900360000036	30019
MORENO MARIN MANUEL	16224189N	A3001900110000374	30019
MORENO MORENO JOSE RAMON	74291308C	A3001900500003669	30019
ORTEGA CARRASCO VICTOR MANUEL	34805717R	A3001900110000330	30019
ORTUÑO PEREZ MANUEL	74333777P	A3001900500002910	30019
PASCUAL SORIANO ANDRES Y ANTON	E30539589	A3001900520002318	30019
PEREZ VIZCAINO EDUARDO	29071191L	A3001900520002329	30019
PRIETO MARTINEZ LUIS MIGUEL	77571440F	A3001900500004472	30019
RAMO NUÑEZ JOSE	05153760N	A3001900360000047	30019
RUIZ BERMEJO ANTONIA	34792606T	A3001900500003724	30019
RUIZ MOLINA FRANCISCO JAVIER	77707418D	A3001900500004032	30019
RUIZ QUILEZ MANUEL	29067456X	A3001900230000012	30019
SAMPER MARTINEZ FRANCISCO	74342817D	A3001900180000524	30019
SANCHEZ HORTELANO JUANA	74264659M	A3001900500004824	30019
SANCHEZ VILLA FRANCISCO JAVIER	48476924P	A3001900520002990	30019
SORIA MORENO CRUZ	77514053M	A3001999520004474	30019
SORIANO AZORIN ZENON	74310410D	A3001900100003046	30019
TOMAS MARTINEZ JOSE NICOLAS	74322607Q	A3001900500004626	30019
TORA SALAR MARIA	74267639H	A3001900110000341	30019
VALERO CAR SL	B30403356	A3001900500004516	30019
VALERO OLIVARES FRANCISCA	74346695T	A3001900520002659	30019
VALERO OLIVARES FRANCISCA	74346695T	A3001900520002660	30019
VILLA VILLALBA MANUELA	27445841X	A3001900520003077	30019

OFICINA LIQUIDADORA 30024 LORCA

ABADIA BARROSO VIRGINIA	33440517N	A3002400500009878	30024
ABELLANEDA SANCHEZ FRANCISCA	23250574N	A3002400150000438	30024
ABORICA SL	B30081905	A3002400500005005	30024
AGRICOLA FUENTE POBRE SL	B30102800	A3002400500005929	30024
AGRIXPORT SL	B30206965	A3002400500010220	30024
AGRUPA COPE SA	A30043863	A3002400500005930	30024
AGUILE-A DE COMUNICACIONES SL	B30207781	A3002400200000212	30024
ALCAZAR GARCIA ANTONIO	23247396P	A3002400110000621	30024
ALONSO FREIRIA GUMERSINDO	36037489P	A3002400150000570	30024
ALUTERCIA SL	B30544951	A3002400410000376	30024
ANTIPIEDRA	B30510424	A3002400500003730	30024
ASENSIO MIRAS SALVADOR	23210176W	A3002400500005962	30024
BACHILLER JIMENO EPIFANIO	05396882R	A3002400110001248	30024
BALLESTA MENDEZ ISABEL	23007470H	A3002400100005603	30024
BERNAL CARCELES FELIX	22927902F	A3002400110001259	30024
BLAYA VIVANCOS FERNANDO	74402262E	A3002400110000632	30024
BONAQUE NAVARRO VIRGINIA	23149176K	A3002400110001292	30024
BONAQUE NAVARRO VIRGINIA	23149176K	A3002400500006061	30024
BORGÑOZ ASENSIO ALFONSO	41392431K	A3002400150000560	30024
BOSCH MOLINA ANGEL LUIS	22975145P	A3002400180000474	30024
CANOVAS ACOSTA JOSE	23251702J	A3002400500009570	30024
CANOVAS LOPEZ JUAN	23227514K	A3002400500002871	30024
CARAVACA MARTINEZ JERONIMO	34809871S	A3002400500008228	30024
CARAVACA MARTINEZ JERONIMO	34809871S	A3002400500008239	30024
CARBESOL SL	B30216451	A3002400500000605	30024
CARMONA PAREDES SEBASTIAN	22904863Z	A3002400500005126	30024
CARRASCO PEREZ LUIS	23200246P	A3002400100007198	30024
CDAD PROP RESIDENCIAL AGUILAS	H30218382	A3002400500006116	30024
CEMIR-FERMA SL	B30492490	A3002400500004752	30024
CENTRO DE BELLEZA PROFESIONAL	B30418719	A3002400150000449	30024
CERDAN CASADO SEBASTIAN	23103337K	A3002400100006604	30024
CINEGETICA CASAS D. GONZALO SL	B30336358	A3002498500013232	30024
CODMA SL	B30079974	A3002400500006138	30024

CONESA CEFERINO PEDRO	27449052R	A3002400500008261	30024
CONSTRUCCIONES MORENO GARCIA S	B30142806	A3002499500008041	30024
CONSTRUCCIONES PE~AS AMADOR SL	B30288062	A3002498500009470	30024
CONSTRUCCIONES ROYMA 4 SL	B30276497	A3002400500000649	30024
CONSTRUCCIONES URCI SL	B30072904	A3002400500006149	30024
CORTIJOS OLIVA GINES	23078922D	A3002400100007264	30024
COSTA SANCHEZ SOLEDAD	74433747C	A3002400500003971	30024
COYPROMARSA SL	B30472831	A3002400500002882	30024
COYPROMARSA SL	B30472831	A3002400500009340	30024
CREACIONES OCTUBRE SL	B30440564	A3002400410000398	30024
CREVILLENT GOMEZ SEBASTIAN	23209885X	A30024005000010329	30024
CUADRADO REVERTE DAMIAN	23239126H	A3002400500000715	30024
CUINI IMPORT & EXPORT SL	B30598510	A3002400500008272	30024
DESARROLLO DE AGUILAS SL	B30108278	A3002400200000168	30024
DESYTA SAL	A30357073	A3002499500007700	30024
DESYTA SAL	A30357073	A3002499500007711	30024
DIEGO JODAR MANZANO Y MANUEL R	E30558985	A3002400500008481	30024
DOFAUTO SL	B73010084	A3002400500000803	30024
EGEA RAME-MARTINEZ EMILIO	23184088L	A3002400300000596	30024
ELBAKKAL NOURED DINE	X1287737J	A3002400100007088	30024
ESPERANZA CLAUDIO JOSE MARIA	03101050Y	A3002400110000940	30024
EXPLOTACIONES MINERAS SANTA AG	B30407167	A3002400500000836	30024
F2JA SL	B30315535	A30024005000010032	30024
FERNANDEZ RUIZ JUAN DE DIOS	24115375J	A3002400500004763	30024
FERNANDEZ SANTOS ANTONIO	53698674E	A3002400500004774	30024
FERNANDEZ TORRES FRANCISCO	23216985A	A3002400500000869	30024
FERNANDEZ TORRES REMEDIOS	23252971V	A3002400500000870	30024
FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ Y	E30155790	A3002400500003201	30024
FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ Y	E30155790	A3002400500003212	30024
FRANCO GOMEZ JUAN	23077589X	A3002400100005636	30024
FRAPEMA EXPORT SL	B30463814	A3002400410000409	30024
FRUHERMAN SL	B30241574	A30024005000010021	30024
GALDON SANCHEZ CEFERINA	40789871S	A3002400500000352	30024
GALLEGO NAVARRETE RAMON	75215879Z	A3002400100005944	30024
GARCIA ALONSO IGNACIO JERONIMO	11411378C	A3002400110000786	30024
GARCIA JEREZ MARIA	23211002T	A3002400500007843	30024
GARCIA MATEO RAIMUNDO	23187702E	A3002400500008591	30024
GARCIA MULERO JOAQUINA	23067361V	A3002400500000957	30024
GARCIA OLIVO ANDRES	22886678E	A3002400500005445	30024
GARCIA ROSA FRANCISO	23224248K	A3002400500005456	30024
GIL ARCAS ANTONIO	23183939P	A3002400500001023	30024
GIMENEZ NAVARRO DOLORES	23106471G	A3002400100007154	30024
GINER GARCIA LAZARO	23253864J	A3002400110001358	30024
GIRAL MAQUINARIA AGRICOLA SL	B30234637	A3002400500003267	30024
GONZALEZ SORIA FLORENCIA	52512763Z	A3002400500006479	30024
GUERRA SANCHEZ RAFAEL	11671411S	A3002400500003300	30024
GUERRA SANCHEZ RAFAEL	11671411S	A3002400500003311	30024
HERNANDEZ MARTINEZ MANUEL FCO	23209744F	A3002400500001155	30024
HERNANDEZ MARTINEZ MANUEL FCO	23209744F	A3002400500001166	30024
HERNANDEZ NAVARRO ANDRES	23226448J	A3002400100007187	30024
HERNANDEZ NAVARRO ANDRES	23226448J	A3002400500006545	30024
HIGUERAS MULERO MAXIMINO	23236440T	A3002400500006567	30024
HIGUERAS MULERO MAXIMINO	23236440T	A3002400500006578	30024
HORMIGONES LOS VELEZ SL	B30426522	A3002400500004048	30024
HORVEFRU SL	B30425599	A3002400500001177	30024
INMO ROSPA SL	B30557847	A3002400500006644	30024
INVERSIONES GARCIA RIVERA SL	B30530042	A3002400500001199	30024
INVERSIONES GARCIA RIVERA SL	B30530042	A3002400500001200	30024
INVERSIONES GARCIA RIVERA SL	B30530042	A3002400500001210	30024
INVERSIONES SUN SL	B30248405	A3002400500001221	30024
INVERSIONES Y RECURSOS DE AGUI	B30356778	A3002400500006721	30024

INVESPRO SL	B30294813	A3002400300000563	30024
INVESPRO SL	B30294813	A3002400500001232	30024
J.G.PIC CONSTRUCCIONES SL	B30461453	A3002400150000120	30024
KSIYER, YAHYA	X2163496R	A3002400500005489	30024
LIDON SEGURA JUAN CARLOS	23263103Y	A3002400500001287	30024
LIDON SEGURA JUAN CARLOS	23263103Y	A3002400500001298	30024
LIMPIEZAS BLAZQUEZ SL	B30567713	A3002400500008151	30024
LOPEZ BASTIDA JOSE ENRIQUE	23233021P	A3002400500008778	30024
LOPEZ BOLAÑOS ANTONIO	10495214S	A3002400110000820	30024
LOPEZ BOLAÑOS ANTONIO	10495214S	A3002400110000874	30024
LOPEZ DIAZ CRISTOBAL	23106822X	A3002400100005592	30024
LOPEZ MARIN ANGEL	74412693B	A3002400500006831	30024
LOPEZ MECA FRANCISCO	23280687H	A3002400500008790	30024
LOPEZ MELGAREJO FRANCISCO	23156248D	A3002400100007286	30024
LOPEZ MULA ANTONIO JOSE	23247916E	A3002498500012650	30024
LORENTE GARCIA JUAN RAMON	23240724Y	A3002400500001353	30024
LUPA MELILLA SL	B29958600	A3002400300000827	30024
MARIN LARA PATRICIO	74356386P	A3002400500005511	30024
MARINA CAZORLA ANTONIO	23189254X	A3002400500006886	30024
MARQUES GOMEZ ALFONSO RAFAEL	48865876F	A3002400100006615	30024
MARTIN MARTINEZ MARTINEZ Y AND	E30229785	A3002400500001419	30024
MARTINEZ ARAMBURU VICENTE EDUA	27260430W	A3002400500010747	30024
MARTINEZ CORRAL FRANCISCO	52525739H	A3002400500006897	30024
MARTINEZ FERNANDEZ BLAS	46213104D	A3002400500006908	30024
MARTINEZ FERNANDEZ BLAS	46213104D	A3002400500010483	30024
MARTINEZ GABARRON MANUEL	23230498S	A3002400500003366	30024
MARTINEZ GUILLEN AGUSTIN	23207226L	A3002400500001441	30024
MARTINEZ GUILLEN JUAN	74419256L	A3002400500010109	30024
MARTINEZ GUILLEN PEDRO	74424926P	A3002400500005522	30024
MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	23207443Y	A3002400500003377	30024
MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	23207443Y	A3002400500003388	30024
MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL	23230451Z	A3002400500008866	30024
MARTINEZ MARTINEZ VICENTA	23222094Y	A3002400100005196	30024
MARTINEZ MATEO EDUARDO	00725996R	A3002498500015025	30024
MARTINEZ MELLADO JOSEFA	00204685P	A3002400110001050	30024
MARTINEZ MELLADO JOSEFA	00204685P	A3002400500003399	30024
MARTINEZ MELLADO JOSEFA	00204685P	A3002400500003400	30024
MARTINEZ MUÑOZ MARIA	23225748A	A3002400500005533	30024
MARTINEZ PARRA JOSE ANTONIO	23249781R	A3002400500006930	30024
MARTINEZ PARRA JOSE ANTONIO	23249781R	A3002400500010505	30024
MARTINEZ SANCHEZ ANTONIO JOSE	74437826M	A3002400500004136	30024
MARTINEZ SANCHEZ ANTONIO JOSE	74437826M	A3002400500004147	30024
MARTINEZ VIUDEZ ANTONIO JOSE	23247153H	A3002400500010758	30024
MATALENTISCO SA	A30131023	A3002400500006985	30024
MATEO MOLINA PEDRO	23225607T	A3002400500006996	30024
MELERO PONCE ADRIAN	22422805J	A3002400500003443	30024
MENDEZ CORBALAN, JOSE	22992196Q	A3002400110001226	30024
MENDEZ GARCIA MIGUEL	23187990B	A3002400100006230	30024
METALURGIA LORQUINA SL	B30504856	A3002400500001507	30024
MINET RODRIGUEZ JUANA	74403100D	A3002400500007030	30024
MINET RODRIGUEZ JUANA	74403100D	A3002400500007040	30024
MIÑARRO MARTINEZ ANGEL	23211994A	A3002400300000904	30024
MIRAS CARRILLO JOSE	23245687R	A3002400180000210	30024
MIRAS MUÑOZ ENCARNACION	23219141C	A3002400100007044	30024
MIRAS SANDOVAL VICENTE	23255859F	A3002400500004202	30024
MOLINA FERNANDEZ PEDRO	23232841N	A3002400500007073	30024
MONTES COSTA JUAN JOSE	23252424E	A3002400100006659	30024
MONTOYA CAZORLA ANTONIO	23155494Z	A3002400500003454	30024
MORENO CAZORLA JUANA MARIA	23270737G	A3002400500007128	30024
MORENO GILABERT VICENTA MARIA	74433445V	A3002400500007139	30024
MORILLAS BALBOA TERESA	26483341Z	A3002400500007161	30024

MOTOS LLAMAS DOMINGO	22270540P	A3002498500003024	30024
MOVIMIENTOS SIERRA ESPU~A SAL	A30496012	A3002400500009680	30024
MOYA SERRAHIMA JOSE MARIA	23217195Y	A3002400300000915	30024
MULA HERNANDEZ FRANCISCO	23243671D	A3002400100006032	30024
MULA HERNANDEZ FRANCISCO	23243671D	A3002400100006043	30024
MULA SANCHEZ ANTONIO	34789874M	A3002400110000027	30024
MULERO HERNANDEZ SEBASTIAN	23205549K	A3002400100007253	30024
MUÑOZ ANDREO JUAN ANDRES	23256228P	A3002400500004235	30024
MUÑOZ VIVANCOS JUAN	23205477H	A3002499150000350	30024
NAVARRO CARRASCO MARIA	23180258F	A3002400500008910	30024
OLMOS-MECA SL	B30516041	A3002400500004653	30024
OLMOTRANS SL	B30335590	A3002400500010770	30024
OTALORA RUIZ JUAN	27439431V	A3002400500010164	30024
PARRA CAMPOS SALVADOR	23241382C	A3002400500008008	30024
PAVIMENTOS ASFALTICOS SL Y PRO	G30424188	A3002400500002838	30024
PELEGRIN MATEOS ROSARIO	23159308X	A3002499100006582	30024
PEÑAS GOMEZ DIONISIO	23220348P	A3002400500008954	30024
PEREZ CAYUELA JOSE	23232729S	A3002400500008019	30024
PEREZ GINER DOMINGO	23120166Z	A3002400100006758	30024
PESCADOS BOSQUE SL	B30262794	A3002400500004862	30024
PINTURAS Y MANTENIMIENTO DE AG	B30468060	A3002400500007392	30024
PINTURAS Y MANTENIMIENTO DE AG	B30468060	A3002400500007403	30024
PROAMED SOC COOP	F30417547	A3002400500007425	30024
PROMOCIONES LOPEZ GAZQUEZ SL	B30342349	A3002400150000911	30024
PROVILOR, SA	A30217392	A3002400500001771	30024
QUIÑONERO BEAS PEREZ DE TUDELA	23243952Z	A3002400500001782	30024
QUIÑONERO CASANOVA FRANCISCO	23185372S	A3002400500009009	30024
RABAL FLORES JUAN	23247068W	A3002400110000918	30024
RABAL FLORES JUAN	23247068W	A3002400500001793	30024
RADIO ARMONIA TOTANA SL	B30538151	A3002400500004345	30024
RADIO ARMONIA TOTANA SL	B30538151	A3002400500004356	30024
RAMON GARCIA RUIZ, FRANCISCO G	G30147102	A3002400500001804	30024
RAMOS JUAN JOSE	23246065B	A3002400110001281	30024
RAMOS JUAN JOSE	23246065B	A3002400500001815	30024
REINALDOS MARTINEZ MANUEL	23256019Y	A3002400100005009	30024
REINALDOS SANCHEZ FRANCISCO	23145247W	A3002400500009042	30024
RODRIGUEZ HURTADO FRANCISCO	23210270G	A3002400500007491	30024
RODRIGUEZ TORRES MARIA JOSEFA	23212473E	A3002400500007502	30024
ROJO ABELLANEDA ANDRES	23210663Y	A3002400100006714	30024
ROMERO MIRAS DIEGO	23212018G	A3002400500010219	30024
ROMERO ROMERO PEDRO	74436614N	A3002400100006428	30024
RUIZ GARCIA MIGUEL	74357089K	A3002400110001314	30024
RUIZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	23226183R	A3002400500007535	30024
RUIZ PEREZ MIGUEL ANGEL	23275166V	A3002400110001369	30024
RUIZ VAZQUEZ ALBERTO	38782267N	A3002499500008130	30024
SANCHEZ ACOSTA JUAN	23223013M	A3002400500009735	30024
SANCHEZ FORTUN LORENTE JOSE	23260670B	A3002499110000423	30024
SANCHEZ FORTUN LORENTE JOSE	23260670B	A3002400500007557	30024
SANCHEZ GOMEZ JOSEFA	23242982X	A3002400500004422	30024
SANCHEZ MENDEZ LAZARO	23221337P	A3002400500010186	30024
SANCHEZ MENDEZ MANUEL	74426569H	A3002400500004433	30024
SANCHEZ MIÑARRO JOSEFA	23216151C	A3002400300000937	30024
SANCHEZ MUÑOZ PEDRO	22925312Q	A3002400100004943	30024
SANCHEZ SANCHEZ ANTONIA	23241102Q	A3002400100006065	30024
SANCHEZ SANCHEZ GINES	23100799J	A3002400500008020	30024
SANTAELLA LOPEZ JOSE IGNACIO	23215551H	A3002400500001925	30024
SANTAELLA LOPEZ JOSE IGNACIO	23215551H	A3002400500001936	30024
SANTAELLA LOPEZ JOSE IGNACIO	23215551H	A3002400500001947	30024
SANTIAGO SANTIAGO JOSE	42952996J	A3002400500007580	30024
SANTILLAN JORGE ENRIQUE	X0796872Z	A3002400110000841	30024
SAT N 4947 POZO EL ACEITERO	F30106793	A3002400500001958	30024

SAT N 4947 POZO EL ACEITERO	F30106793	A3002400500001969	30024
SAT N 4947 POZO EL ACEITERO	F30106793	A3002400500001970	30024
SAT N 4947 POZO EL ACEITERO	F30106793	A3002400500001980	30024
SAT N 4947 POZO EL ACEITERO	F30106793	A3002400500001991	30024
SDAD COOP DE VIVIENDAS PLAZA D	F30255194	A3002400500005709	30024
SDAD COOP DE VIVIENDAS PLAZA D	F30255194	A3002400500005710	30024
SDAD COOP DE VIVIENDAS SANTA Q	F30489223	A3002400500002101	30024
SDAD COOP EL BALADRE DE AGUILA	F30491054	A3002400500002112	30024
SEGUROS E INFORMACION COMERCIA	B30156277	A3002400300000893	30024
SEGUROS E INFORMACION COMERCIA	B30156277	A3002400500002156	30024
SEGUROS E INFORMACION COMERCIA	B30156277	A3002400500002167	30024
SICILIA MATEOS FRANCISCO JAVIE	23249400B	A3002400300000805	30024
SOCIEDAD DE EXPLOTACION DEL LI	B30337679	A3002498500006863	30024
SOLENA SA	A30304711	A3002400200000223	30024
SOTO ROBLES ANTONIO	23221674T	A3002400100007176	30024
SUCESORES DE JOSE JODAR SL	B30492656	A3002400500002233	30024
SUCESORES DE JOSE JODAR SL	B30492656	A3002400500002244	30024
TALLERES ANTONIO ROMERA SL	B30477236	A3002400410000420	30024
TALLERES ANTONIO ROMERA SL	B30477236	A3002400500004500	30024
TECNOICA SL	B30340871	A3002400200000278	30024
TORRES LOPEZ ANTONIO MIGUEL	23199045A	A3002400500002288	30024
TORROGLOSA LARIOS FRANCISCO	23185085G	A3002400100006010	30024
TRANS NOE SPEDICIONES SL	B30482301	A3002400410000310	30024
TRANSLUMBRERAS SL	B30240782	A3002400500008041	30024
TRANSLUMBRERAS SL	B30240782	A3002400500008052	30024
TRANSPORTES VERA SL	B30054597	A3002400410000387	30024
TUNEZ GARCIA DIEGO	23207583P	A3002400100006967	30024
URREA HERNANDEZ JESUS MARIA	23246367Z	A3002400500002321	30024
URREA HERNANDEZ MIGUEL SALVADO	22934445H	A3002400100005449	30024
VALDELAGRANA SL	B30155949	A3002400150000230	30024
VALLE VECINO NICOLAS	06793242P	A30024005000010692	30024
VELA MELLINAS JUAN	23211923R	A3002400500002332	30024
VERA AGUERA FRANCISCO	74419196M	A3002400500005764	30024
VICENTE SAGREDO ALBERTO	27467694J	A3002400100005658	30024
ZACARO ALAJARIN SL	B60483849	A3002400410000410	30024
ZACARO ALAJARIN SL	B60483849	A3002400500004587	30024
ZARAGOZA GARCIA JOSE	23257306M	A3002499100000906	30024

OFICINA LIQUIDADORA 30029 MULA

ABRIL TORRES MARIA JOSEFA	52811033C	A3002900100002430	30019
ASENSIO GARCIA MODESTO	52816801S	A3002900500003745	30019
BOLUDA VICENTE MARIA DEL CARME	77501375T	A3002900100002803	30019
CAMPOY PALAZON DOLORES	22451822G	A3002900100001967	30019
CASTILLO LOPEZ BARTOLOME	74415573Q	A3002900500009070	30019
CONSTRUCCIONES ATENZA SL	B30446801	A3002900500006594	30019
CONSTRUCCIONES FLORENTO, SL	B30411995	A3002900410000150	30019
CONSTRUCCIONES GILMOVA SL	B30480784	A3002900500000357	30019
ESPIN ROMERO FELICIA	22190396L	A3002900150000278	30019
FERNANDEZ PASTOR JOSE	22452178S	A3002900410000051	30019
FRANCISCO JOSE MIQUEL RIOS Y A	E30550099	A3002900500007001	30019
GIL GIMENEZ JESUS	34811016X	A3002900500000170	30019
GRANGAS SL	B30421762	A3002900500002821	30019
LOPEZ GOMEZ DIEGO	77504530G	A3002999110000296	30019
LOPEZ PEREZ JUAN	74429481D	A3002900300000018	30019
LOPEZ PUERTA JUAN PEDRO	74316549F	A3002999110001022	30019
MARTINEZ ALCAZAR FRANCISCO	77566826Q	A3002900300000073	30019
MARTINEZ MARIN ENCARNACION	74436357P	A3002900500000115	30019
MOLINA GARCIA JOSE RAMON	52810059N	A3002900500002910	30019
MONTALBAN MARTINEZ MARIA	34784261G	A3002900500002568	30019
OBRAS MORRIS SL	B30364798	A3002900410000128	30019
OCIMUR 2000 SL	B30525208	A3002900150000290	30019

OCIMUR 2000 SL	B30525208	A3002900150000300	30019
OFIOBRAS SL	B30400246	A3002900300000051	30019
OFIOBRAS SL	B30400246	A3002900500009509	30019
ORCAJADA MARTINEZ MANUEL	74337111F	A3002999510000215	30019
PIZZA EXTREME SL	B73046690	A3002900520002878	30019
PIZZA EXTREME SL	B73046690	A3002900520002889	30019
RODRIGUEZ BERNAL JUAN JOSE	27430037F	A3002900500000093	30019
RUIZ PAEZ ANGEL	74313763G	A3002999110001264	30019
SEMCON SL	B30328405	A3002900500006044	30019
SEMCON SL	B30328405	A3002900500006055	30019
TOLEDO SALMERON JOAQUIN	74334641K	A3002900300000271	30019
VERA GIL JOSE ANTONIO	27479034Z	A3002900520002933	30019

OFICINA LIQUIDADORA 30600 MURCIA

ABELLAN ZAPATA JOSE	22446624G	A3060000110000493	30600
ABRIL SERRANO HERMOGENES	27459859K	A3060000500018627	30600
ACOLCHADOS EVA MARIA SL	B30474431	A3060000500005988	30600
ACTIV CONCEPTO SL	B30227268	A3060000520004560	30600
AGUILAR ASENSIO MARIANO	27441114K	A3060000500009431	30600
ALBALADEJO ORTIZ JUAN	22938783D	A3060000100011954	30600
ALBERO GEA SALVADOR	34830156Z	A3060000100014583	30600
ALCARAZ BASTIDA JOSE ANTONIO	34822205K	A3060000110001109	30600
ALEMAN SAURA CARMEN	74274557J	A3060000110001208	30600
ALHAMA RIQUELME MIGUEL ANGEL	74328733R	A3060000110000702	30600
ALMACEN DEL TRESILLO SL	B30412738	A3060000500009112	30600
ALVAREZ HENAREJOS CARMEN ALICI	22946138G	A3060000520012590	30600
ARANDA MARIN JUAN ANTONIO	34809140C	A3060000520009477	30600
ARNAL ALCARAZ SALVADOR	04892294X	A3060000110001989	30600
AROCA MARTINEZ MIGUEL ANGEL	22440070M	A3060000360000067	30600
AROCA MARTINEZ MIGUEL ANGEL	22440070M	A3060000360000342	30600
ARRAEZ VERA, EMILIANO JAIRO	22139170Z	A3060000300003339	30600
AUTOMATIZACION Y TELECONTROL S	B30396972	A3060000500018946	30600
AUTO-RECAMBIO LACARCEL SL	B30492060	A3060000410001568	30600
BAEZA AYALA GINES	27457559K	A3060000110000779	30600
BALLESTER GIL FRANCISCO	22400428S	A3060000500017550	30600
BAÑO GARRIGOS, JUAN	22327247C	A3060000110000834	30600
BARQUEROS BARQUEROS FRANCISCO	77507142V	A3060000300003273	30600
BARTOLOME LUJAN PUJANTE, DOLOR	E30293757	A3060000410001282	30600
BASE PIEL SCL	F30555676	A3060000410001634	30600
BELTRAN FERNANDEZ, ROSA	37673602Q	A3060000300002570	30600
BENEDICTO CRESPO RAFAEL	22337833A	A3060000110000537	30600
BENSAAD, ABDERRAHMAN	X1310774G	A3060000100015177	30600
BERENGUER JULIAN MARIA ANGELES	34808620Y	A3060000500015910	30600
BLAYA FAJARDO MARCOS	27486540E	A3060000500009321	30600
CALVO GORGOJO BENIGNO	09727365K	A3060000100013901	30600
CAMACHO PARDO JESUS	22388888K	A3060000100015397	30600
CAMPUZANO LOPEZ JOSE MANUEL	27431792Z	A3060000300002932	30600
CANOVAS CAMPILLO SL	B30394332	A3060000410001381	30600
CARCELES GALLEGOS JOSE	22422639P	A3060000110001230	30600
CARCELES RUIZ JOSE	22437373E	A3060000100011679	30600
CARPINTERIA DE ALUMINIOS SURES	B30425102	A3060000500005933	30600
CASAMAYOR VALVERDE FRANCISCO	22302652N	A3060000110001021	30600
CHIBANI, KOUIDER	X1418450V	A3060000110001417	30600
CHIBANI, NOUREDDINE	X2078291B	A3060000110001659	30600
CIPRIAN VASILE STEFANESCU	X1736714F	A3060000110001692	30600
COBANITRANS SL	B30240535	A3060000500016548	30600
COLOMAR VICENS JOSE	42961158X	A3060000110000999	30600
COLRUSAN SL	B30482475	A3060000500009299	30600
CONFITERIA LA CONSOLACION SL	B30473375	A3060000410001513	30600
CONSORCIO DE MUCHACHOS, SL	B30533202	A3060000300002998	30600
CONSTRUCCIONES JUAN FRANCISCO	B30441521	A3060000410001447	30600

CORBALAN ORTIZ DOLORES	22315398Q	A3060000110000966	30600
DEKEGHEL, JOSEPH GABRIEL	X2134037M	A3060000520012469	30600
DIENG, CHEIKH	X1462989M	A3060000360000200	30600
DIENG, MAGUEYE	X0531677D	A3060000360000155	30600
DIENG, MAHAMADAN	X1094553Y	A3060000360000188	30600
DIENG, MALICK	X1416668Y	A3060000360000199	30600
DIENG, MALICK	X1416668Y	A3060000500009365	30600
EGEA MARTINEZ ANTONIO	27468256T	A3060000500018594	30600
EL ANZI, MOHAMMED	X0632166B	A3060000100011613	30600
EL FARH, ABSELOUAHAD	X2092966N	A3060000110001670	30600
ENCOFRADORES VIFRAN SL	B30446165	A3060000410001436	30600
ESPARZA SANCHEZ ANTONIO	22936972S	A3060000410001227	30600
ESPINOSA DEL BAÑO LUCIA	74295653H	A3060000110001054	30600
ESSAKAI, HASSAN	X1340326R	A3060000110001307	30600
ESTEBAN VIVAS MARIANO	22278889P	A3060000110001175	30600
ESTRUCTURAS WORLD SL	B30470561	A3060000300003010	30600
EUROPEA DE TUBERIAS SL	B30487185	A3060000500019045	30600
FAMA ROPA LABORAL SL	B30456297	A3060000520005770	30600
FARWEST GROWERS SL	B53251930	A3060000300003570	30600
FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	22321211X	A3060000500022610	30600
FERNANDEZ PETEIRO MARIA ANTONI	X0747142X	A3060000100010513	30600
FERNANDEZ VERDU ONOFRE	22350874A	A3060000500022664	30600
FLORES LISON AGUSTIN	27445947R	A3060000110001120	30600
FOMENTO DE MAQUINARIA Y ENVASE	B30383715	A3060000500005251	30600
FUENTES BAÑO GINES	74332248C	A3060000500018176	30600
FUNERARIA SALCILLO SL	B30509806	A3060000520004098	30600
GALEM DE MOLINA DE SEGURA SL	B30291959	A3060000300003834	30600
GALLEGO BERNABE JOSE JAVIER	34801366C	A3060000110001110	30600
GALVEZ NUÑEZ JUAN	22374485Q	A3060000360000265	30600
GAMBIN MAGAN JULIA	34810964G	A3060000110000911	30600
GARCIA AMO CANDIDO	74326027D	A3060000110000823	30600
GARCIA ELBAL FRANCISCO JAVIER	27428798X	A3060000110000625	30600
GARCIA MUÑOZ ASCENSION	21390758E	A3060000110000922	30600
GARCIA PEREZ ALFONSO	74423163Q	A3060000110000812	30600
GARCIA SALCEDO SOFIA	27464188A	A3060000100013615	30600
GARCIA SANCHEZ JUAN	27438380R	A3060000110000790	30600
GARCIA VALERO MANUEL	26466586A	A3060000110000900	30600
GARCIA VELAZQUEZ ALFONSO	22347678G	A3060000500003271	30600
GIL GONZALEZ PATRICIO	27450711G	A3060000510001897	30600
GIL OLIVA REMEDIOS	22446144F	A3060000300003350	30600
GILARCA SL	B30563555	A3060000500018660	30600
GIMENO RUIZ RAFAEL	38402016C	A3060000300002569	30600
GOMEZ ACEBO FULGENCIA	04381851Y	A3060000110001483	30600
GONZALEZ GALLEGO JOSE CARLOS	26487598Q	A3060000110000504	30600
GONZALEZ SANCHEZ FRANCISCO	74340456V	A3060000500001203	30600
GONZALEZ SANCHEZ FRANCISCO	74340456V	A3060000500001214	30600
GOURLAOUEN, LOUIS ROBERT AMBRO	X2751557K	A3060000520007695	30600
GOVIZOLA SL	B30459200	A3060000500008936	30600
GUERRERO MONTAÑEZ ANDRES	22438497L	A3060000500017021	30600
HANNINA, URSULA	X1920000Y	A3060000520012491	30600
HANNINA, URSULA	X1920000Y	A3060000520012502	30600
HEIKKINEN ALPO	X1391739D	A3060000100012009	30600
HERNANDEZ ARMAND LUIS	22451417J	A3060000520004406	30600
HERNANDEZ ARMAND LUIS	22451417J	A3060000520004417	30600
HISPATECH DISEÑOS ELECTRONICOS	B30514061	A3060000300003548	30600
HUETE FDEZ AURELIA	03634430Q	A3060000100006344	30600
IGARTUA INCHAUSTI MARIA SOLEDA	15355500X	A3060000100013934	30600
INICIATIVAS DE OCIO Y TIEMPO L	B30421739	A3060000520004505	30600
INICIATIVAS DE OCIO Y TIEMPO L	B30421739	A3060000520004516	30600
INSTALACIONES ELECTRICAS RAFA	B30459226	A3060000410001480	30600
INTERNACIONAL DEL BAÑO DE MURC	B30432272	A3060000500005944	30600

INVERSIONES HOSTELERAS DE MURC	B30315709	A3060000230000440	30600
J Y M HERMANOS CANO SL	B30159743	A3060000500008903	30600
JIMENEZ HUESCAR JUAN	22419177L	A3060000300002195	30600
JIMENEZ PICAZO MARIA SOLEDAD	27474083P	A3060000500022015	30600
JORDAN FERNANDEZ ANTONIO	04876194X	A3060000110001494	30600
JUAN JOSE LOPEZ NICOLAS Y OTRO	E73001950	A3060000300003295	30600
KARROUCHI, EL MILOUD	X1346617J	A3060000500022796	30600
LACAL Y CASTILLO SL	B30113013	A3060000500009090	30600
LASHERAS OLMOS MARIA ANGELES	27461611W	A3060000500005999	30600
LEAL RAMOS ANTONIO MARIA	27459769T	A3060000110001043	30600
LECHADO AGUILERA FRANCISCO	29993003Z	A3060000100007928	30600
LIETTI SL	B30440051	A3060000300003603	30600
LIMPIEZAS REME SL	B30442511	A3060000300003812	30600
LITRAN MARTINEZ GREGORIO	27439121Y	A3060000360000408	30600
LOPEZ ANIORTE SL	B30304638	A3060000500017945	30600
LOPEZ DOLERA JOAQUIN	22370518M	A3060000500009794	30600
LOPEZ GONZALEZ JOSE DOMINGO	34818550T	A3060000100006509	30600
LOPEZ MORALES PEDRO	22428856S	A3060000110000548	30600
LOPEZ SOTO, RAMON JOSE	52809846Y	A3060000520007211	30600
LOPEZ URIZA JULIAN JAVIER	22442072Y	A3060000110000560	30600
LUJAN MORENO ANTONIO	74306206Z	A3060000100010579	30600
LUZ MURCIA, SA	A30241426	A3060000300003559	30600
MAGALSAN SL	B30360127	A3060000410001370	30600
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS MEDI	G30113831	A3060000500009101	30600
MANIPULADOS INDUSTRIALES FRANJ	B30415657	A3060000410001403	30600
MAÑOGIL LALIGA FRANCISCO	22361336T	A3060000110000856	30600
MARCOS BELANDO MARIA ENCARNACI	48484685H	A3060000520005363	30600
MARMOL GARCIA ANGELES	22472084A	A3060000110001076	30600
MARMOL MARTINEZ CARMEN DEL PAT	22456477J	A3060000100014737	30600
MARQUES BENITO MARIA DEL CARME	22431409S	A3060000500020464	30600
MARQUES BENITO MARIA DEL CARME	22431409S	A3060000510001556	30600
MARTINEZ ABARCA MARIN PEDRO	27473921F	A3060000110000746	30600
MARTINEZ GARCIA FRANCISCO MANU	48477621S	A3060000360000530	30600
MARTINEZ GARCIA FULGENCIO	74315745P	A3060000500016581	30600
MARTINEZ GARCIA JOSEFA	22430170H	A3060000100008214	30600
MARTINEZ GARCIA MARIA CARMEN	23124977H	A3060000110000977	30600
MARTINEZ GARCIA MARIA MERCEDES	19888596J	A3060000100011570	30600
MARTINEZ GUERRERO DAVID	34825658R	A3060000110001220	30600
MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	22322246X	A3060000100014539	30600
MARTINEZ NAVARRO ANTONIO	27459751M	A3060000110000647	30600
MARTINEZ ORTIZ JUAN	74435241L	A3060000300003515	30600
MARTINEZ PALMA JOSE ANTONIO	22369672X	A3060000100008093	30600
MARTINEZ PEREZ LUIS MIGUEL	08965783S	A3060000100014429	30600
MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCO JOS	34833708R	A3060000100014220	30600
MARTINEZ, JOSE ANTONIO	X2073480F	A3060000110001615	30600
MATEO SAN JOSE, MACARIO	01429372Z	A3060000110000515	30600
MECANICA SAN BENITO SL	B30588107	A3060000230000505	30600
MONSERRATE BOTIAS PEDRO	27449184H	A3060000520005374	30600
MONTEAGUDO MUÑOZ ANTONIA	27454288Q	A3060000500018870	30600
MORENO CHELSO, SOFIA PENELOPE	34830995W	A3060000100013846	30600
MORENO FERNANDEZ JUAN MANUEL	28999619T	A3060000110001065	30600
MORENO RIQUELME, DOMINGO	34808596M	A3060000110001296	30600
MOTODANDY MURCIA SL	B30534564	A3060000500015460	30600
MOUNIR, MUSTAPHA	X1286359S	A3060000110001274	30600
MUÑOZ GALVEZ CARMELO	22400080N	A3060000500022708	30600
NAVARO NAVARRO DAMIAN LUIS	27484913M	A3060000500007980	30600
NAVARRO GARCIA JUAN MANUEL	74332318K	A3060000500009662	30600
NICOLAS GRACIA JUAN JOSE	22482270T	A3060000500019848	30600
NICOLAS GRACIA JUAN JOSE	22482270T	A3060000500019859	30600
NOVOHUECO SL	B30422448	A3060000520005407	30600
ORENES CANO ENCARNACION	52804881D	A3060000520006573	30600

ORENES TOVAR MARIA ANGELES	74343832N	A3060000160000773	30600
PACO GONZALEZ SA	A30037600	A3060000410001161	30600
PALAZON PEREZ JOSE	48417383Z	A3060000500016669	30600
PANADERIA VIGUERAS SL	B30529333	A3060000520005957	30600
PARDO MARTINEZ MARIA BELEN	34836692H	A3060000500022059	30600
PARRAGA CANOVAS MANUEL	27463233Z	A3060000500007594	30600
PASTELERIA LOS MURCIANICOS SL	B30548820	A3060000230000318	30600
PATIÑO PEREZ JOSE ANTONIO	22959995S	A3060000110002044	30600
PEGAMO SL	B30354112	A3060000500005339	30600
PELEGRIN JIMENEZ JUAN ANTONIO	34804168Q	A3060000500008309	30600
PELLICER IBAÑEZ ANTONIO	22473476S	A3060000500019012	30600
PEÑALVER RUIZ JOSE MARIA	27426635D	A3060000110001087	30600
PEÑALVER SOLER ANGEL	22891349R	A3060000500022917	30600
PEREZ CONESA GINES	22865367D	A3060000410001271	30600
PEREZ GOMEZ ANTONIO JESUS	34791872W	A3060000110001219	30600
PEREZ GONZALEZ PEDRO JOSE	34785467Z	A3060000100015441	30600
PEREZ HERRERO ESPERANZA	41467427Z	A3060000110000658	30600
PETROCISOL SL	B30521033	A3060000500018561	30600
PHARMA CENTER VITAL STORES SL	B30500318	A3060000300003229	30600
PROGRAMAS Y DESARROLLOS SL	B30020549	A3060000410001150	30600
PROMOCIONES LOYMAZ SA	A30309801	A3060000500018540	30600
PUERTO PEREZ JOSE MANUEL	71494815M	A3060000500018418	30600
PUJANTE MELGAR JOSE	27434527N	A3060000110001648	30600
QUINTO LOPEZ MIGUEL	22480847A	A3060000100007301	30600
RABADAN PARADAS DOLORES	22439599V	A3060000500007495	30600
RABHI, MIMOUN	X1311755L	A3060000110001461	30600
RAOUDI, MOHAMED	X1338984Q	A3060000110001329	30600
REFORMAS Y CONSTRUCCIONES VIST	B30485254	A3060000410001535	30600
REFORMAS Y CONTRATOS DE MURCIA	B30543052	A3060000500009673	30600
REPARTOMUR SL	B30439665	A3060000520008047	30600
REPARTOMUR SL	B30439665	A3060000520008058	30600
REPARTOMUR SL	B30439665	A3060000520008069	30600
REPARTOMUR SL	B30439665	A3060000520008070	30600
RESTAURACION MURCIANA SL	B30461313	A3060000220000328	30600
RESTAURANTE MESON DON JUAN SL	B30593297	A3060000220000450	30600
RODRIGUEZ CATALA EMILIO	48393268A	A3060000110001373	30600
RODRIGUEZ MANTILLA JUAN	X2039015L	A3060000500020365	30600
RODRIGUEZ MANTILLA JUAN	X2039015L	A3060000500020376	30600
RODRIGUEZ MANTILLA JUAN	X2039015L	A3060000500020387	30600
RODRIGUEZ MANTILLA JUAN	X2039015L	A3060000500020398	30600
RODRIGUEZ MANTILLA JUAN	X2039015L	A3060000510001457	30600
RODRIGUEZ MANTILLA JUAN	X2039015L	A3060000510001479	30600
RODRIGUEZ MANTILLA JUAN	X2039015L	A3060000510001480	30600
RODRIGUEZ PAREJA EDUARDO	31551080W	A3060000500004228	30600
ROMERO CASTILLO JESUS	22404734C	A3060000500021751	30600
ROTULOS SOLARTE SA	A30093389	A3060000500008881	30600
ROYAL SECURITY SL	B30300289	A3060000220000340	30600
RUBIO GARCIA JOSE ANTONIO	22441675T	A3060000110000801	30600
RUIZ ALBALADEJO JOAQUIN	74329049H	A3060000520001568	30600
RUIZ PELEGRIN JOSE	22430932K	A3060000500008353	30600
RUIZ PRECIOSO FRANCISCO JUSTO	22408541D	A3060000500021839	30600
SADOU, MOHAMED	X2085242Q	A3060000110001681	30600
SAEZ AVILES PEDRO	22407557Z	A3060000510001952	30600
SAEZ AVILES PEDRO	22407557Z	A3060000510001963	30600
SAEZ AVILES PEDRO	22407557Z	A3060000510001974	30600
SAEZ AVILES PEDRO	22407557Z	A3060000510001985	30600
SANCHEZ CARILLO JUAN	34809506H	A3060000110000955	30600
SANCHEZ CARRASCO CARMEN	22443469T	A3060000110000878	30600
SANCHEZ GARCIA FRANCISCO JAVIE	34812620G	A3060000110001186	30600
SANCHEZ INIESTA ANTONIO	34806859Q	A3060000110000988	30600
SANCHEZ LOPEZ ANTONIO	22323664W	A3060000110001714	30600

SANCHEZ PLAZA ANDRES FRANCISCO	27430814W	A3060000500016890	30600
SANCHEZ SERRANO MARGARITA	27461494T	A3060000110001516	30600
SANGOCONS SL	B30510747	A3060000500009024	30600
SANZ GARCIA, VICTORIA EUGENIA	34791048Y	A3060000410001315	30600
SARR MODOU	X0560130B	A3060000360000166	30600
SARR MODOU	X0560130B	A3060000500009387	30600
SAURA SANCHEZ ALFONSO	34798623Z	A3060000100010524	30600
SELKAOUI, ABDELLAH	X1286058J	A3060000500016768	30600
SERNA SANCHEZ SILVESTRE	74355940E	A3060000110000735	30600
SNINI, BANABDELLAH	X2089187M	A3060000110001637	30600
SORIANO MARTINEZ NIEVES MARINA	27479255M	A3060000520005341	30600
STACEY, RONALD JOSEPH	M3001399Z	A3060000520006969	30600
STACEY, RONALD JOSEPH	M3001399Z	A3060000520006970	30600
STACEY, RONALD JOSEPH	M3001399Z	A3060000520006980	30600
STRAUSS, RENATE	X1807962R	A3060000520012579	30600
SUMINISTROS Y MECANIZADOS DE M	B30439616	A3060000500006010	30600
TERUEL MARTINEZ PEDRO	27440170C	A3060000230000395	30600
TRANSNOVIAS SL	B30441679	A3060000410001414	30600
TWUINS MURCIA SL	B30427579	A3060000500021784	30600
VALERA SANCHEZ MANUEL	74145552S	A3060000110000669	30600
VELARDE RODRIGUEZ FLOR MARIA	X1425406G	A3060000230000450	30600
VICHIER GUERRE, OLGA	X0978533K	A3060000180000016	30600
VIDAL MESEGUER ROSARIO	22470055K	A3060000100011877	30600
VIGUERAS TOVAR CONCEPCION	22374136N	A3060000500022720	30600
ZEROUALI, MOHAMMED	X2083593T	A3060000360000056	30600
ZOIDO GRANADO FELIX LEANDRO	80047263H	A3060000110001571	30600

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena

12254 Juicio ejecutivo número 4/98.

Número de identificación único: 30016 1 0100098/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 36/2000.

De Renault Financiaciones, S.A.

Procurador señor Diego Frías Costa.

Contra don Pedro Sánchez Martínez y cónyuge artículo 144 RH, doña Carmen Pedreño García y cónyuge artículo 144 RH.

Doña Pilar Ordóñez Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 36/2000 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Renault Financiaciones, S.A. contra Pedro Sánchez Martínez y cónyuge artículo 144 RH, Carmen Pedreño García y cónyuge artículo 144 RH, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 17 de enero de 2001 a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de febrero de 2001 a las 11 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de marzo de 2001 a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 40% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Vehículo turismo marca Renault modelo R-19 1.4 de 1.390 cc., gasolina, del año 95, con número de bastidor

VF1B53A0512997061 y matrícula MU-8016-BJ, valorado en 400.000 pesetas.

Dado en Cartagena, 3 de noviembre de 2000.—La Magistrada Juez.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

12238 Expediente de dominio, exceso de cabida 247/2000.

Don Lorenzo Hernando Bautista, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 247/2000 a instancia de Ana Murcia Hernández para la inscripción del exceso de cabida de la siguiente finca:

«Urbana: casa de planta baja, sin número de policía con fachada al camino de La Clara en el sitio de La Aparecida, diputación de La Palma, término municipal de Cartagena, distribuida en diferentes dependencias y cochera, ocupando una superficie de ciento cuatro metros setenta y dos decímetros cuadrados, lindando: por el Oeste o frente, con el camino de su situación; por el Sur o derecha, entrando, de don Blas Murcia; por el Este o espalda, con tierra que se adjudica a doña Dolores Murcia Hernández; y, por el Norte o izquierda, de don José Roca García.

Inscripción: Tomo 1.435, libro 174, sección 2.ª, folio 176, finca 10.985, inscripción 8.ª del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

Dicha finca fue adquirida por doña Ana Murcia Hernández por título de adjudicación en escritura de participación de herencia de sus padres don Leandro Murcia Albaladejo y doña Antonia Hernández Buendía, autorizada ante el Notario de esta ciudad don Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro el día 7 de agosto de 1995 con el número 2343 de su protocolo».

Y por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a seis de octubre de dos mil.—El Secretario, Lorenzo Hernando Bautista.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

12252 Juicio ejecutivo número 4/98.

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 4/98 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Magdalena Zamora Ardil y Tomás Casanova Zamora, en reclamación de 1.821.514 pesetas de principal más 650.000 que se presupuestan para intereses,

gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargó el/os bien/es que luego se dirán con su justiprecio, y se saca a pública subasta por primera vez y por término de veinte días el próximo día 1 de febrero de 2001 a las 12 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviere resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera, y que tendrá lugar el próximo día 1 de marzo de 2001, a la misma hora; y, para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día 2 de abril de 2001 a la misma hora, e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado y todo ello bajo las siguientes:

CONDICIONES:

1.^a-No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2.^a-Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155 de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Cuenta de consignaciones número 3041/0000/17/0004/98.

4.^a-Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5.^a-Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a-Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a-Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes objeto de subasta:

-Finca número 6.287, libro 53, folio 177, inscripción 3.^a, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena II, valorada en 4.500.000 pesetas.

Descripción: Urbana.-Número veintiséis. Piso vivienda primero tipo K1 en planta primera sin contar la baja o de calle sito en la Fuente Cuba, diputación de San Antonio Abad en este término. Se distribuye en diferentes dependencias con una superficie construida de ochenta y dos metros ochenta y dos decímetros cuadrados y una útil de sesenta y nueve metros

cuarenta y un decímetros cuadrados. Linda al Norte hueco de escalera y la vivienda veintisiete, Sur hueco de escalera y la vivienda veinticinco, Este patio de luces y al Oeste, calle H.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto la notificación personal en el domicilio que consta en autos.

Dado en Cartagena, 26 de octubre de 2000.—El Secretario.

Instrucción número Seis de Cartagena

12271 Juicio de faltas 241/0-P. Cédula de notificación de sentencia.

En el juicio de faltas 241/0, a virtud de denuncia de José A. Sahuquillo Marín, contra Samel Mohamed, aparece dictada la siguiente sentencia:

En Cartagena a 10-11-2000. Visto por mí, Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas 241/0, sobre lesiones, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, no compareciendo al acto del juicio Samel Mohamed, estando citado por edictos y...

Fallo

Que debo condenar y condeno a Samel Mohamed, como responsable en concepto de autor de una falta ya definida, a la pena de un mes de multa con cuotas diarias de trescientas pesetas, lo que hace un total de nueve mil pesetas (9.000 pesetas) al abono de las costas procesales, si las hubiera y a que indemnice a José Antonio Sahuquillo Marín con quinientas sesenta mil pesetas (560.000 pesetas), por los días de incapacidad, como autor de una falta de lesiones a la pena de.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación al denunciado Samel Mohamed, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena a diecisiete de noviembre de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Instrucción número Seis de Cartagena

12270 Juicio de faltas número 536/99-P. Cédula de notificación de sentencia.

En el juicio de faltas 536/99, a virtud de denuncia de Elsa María Varela da Costa Quaresma, contra Juan Rabal Molina, aparece dictada la siguiente sentencia:

En Cartagena a 1-3-2000. Visto por mí, Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas 536/99, sobre lesiones, seguidos en este Juzgado en virtud de

denuncia en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, y

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Juan Rabal Molina de los hechos denunciados, declarando las costas de oficio. Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, los pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación al denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena a diecisiete de noviembre de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Instrucción número Seis de Cartagena

12269 Juicio de faltas número 132/0-P. Cédula de notificación de sentencia.

En el juicio de faltas 132/0, a virtud de denuncia de Ángel Martínez Ruiz, contra Netspain, S.L. y Ana Belén Domingo Morales, aparece dictada la siguiente sentencia:

En Cartagena a 10-10-2000. Visto por mí, Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas 132/0, sobre estafa, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, no compareciendo al acto del juicio Ana Belén Domingo Morales, estando citado por edictos, y

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Ana Belén Domingo Morales de los hechos denunciados, declarando de oficio las costas procesales, recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación al denunciado Netspain, S.L. y Ana Belén Domingo Morales, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena a diecisiete de noviembre de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Instrucción número Seis de Cartagena

12268 Juicio de faltas número 413/98. Cédula de notificación de sentencia.

En el juicio de faltas 413/98, a virtud de denuncia de Guardia Civil Cartagena, contra Guillermo Hernán aparece dictada la siguiente sentencia:

En Cartagena a 3-2-1999. Visto por mí, Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas

413/98, sobre C.O.P., seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Guillermo Hernán Córdoba, como responsable en concepto de autor de una falta ya definida, a la pena de un mes de multa con cuotas diarias de trescientas pesetas, lo que hace un total de nueve mil pesetas (9.000 pesetas), así como al abono de las costas procesales, si las hubiera, en caso de que el condenado no abone la multa, que podrá pagar en plazos si carece de recursos, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de arrestos de fin de semana, como autor de una falta de C.O.P. Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación al denunciado Guillermo Hernán, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia de Mula

12198 Menor cuantía número 334/99.

Don Juan Antonio Romero Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía al número 334/99 a instancia de don Francisco Sánchez Egea y otros contra don Francisco, Juana María Reyes y Alfonso Carreño González Calero, en el que ha recaído la siguiente

SENTENCIA

En Mula a doce de junio de dos mil.

El señor don Antonio Alcázar Fajardo, Juez del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos bajo el número 334/99 promovidos a instancia de don Francisco Egea Sánchez, doña Dolores Sánchez Espín, en nombre propio y en nombre de la comunidad hereditaria constituida al fallecimiento de su marido don Pascual Egea Sánchez, doña Ana Fernández Muñoz, en nombre propio y don Pascual Egea Sánchez, doña Ana Fernández Muñoz, en nombre propio y en el de la comunidad hereditaria constituida al fallecimiento de su marido don Pedro Egea Tamboleo, don Francisco Espín Fernández, don Jesús Fernández Caballero, don Antonio Fernández Valera, don Juan Fernández Valera, don Juan García Sánchez, don Antonio Gea Valera, don Alfonso Gil López, don Juan Martínez Navarrete, doña Rosario Muñoz Martínez en nombre propio y en el de la comunidad hereditaria surgida al fallecimiento de su marido don Antonio Béjar Corbalán, don Antonio Collados Béjar, don José María Valverde Montalbán, don

Pedro Luis Puerta Moya, don Francisco Sánchez Gil, don Rafael Sánchez Ruiz, don Mateo Rodríguez Fernández, don Francisco Párraga Caballero, don Blas Lorenzo García, don Juan José López García, don Isidoro Puerta Pérez, doña Antonia Fernández García, en nombre propio y en el de la comunidad hereditaria surgida del fallecimiento de su marido don Antonio Gómez Molina, doña Clementina López Amor, don Ginés Valera García, don Joaquín Fernández Palacios, don Vicente Fernández Sánchez, don Antonio García Béjar, don Francisco Sánchez Sánchez, don Antonio Ruiz Campos, don Juan Huéscar Martínez, don José López Fernández, don Damián Huéscar Jiménez, don Antonio Fernández Espín, y doña María Josefa Torres Moya, en nombre propio y en el de la comunidad hereditaria surgida por el fallecimiento de su marido don Alfonso Abril López representados por el Procurador don Ginés Guirado Jiménez y defendidos por el Letrado don Juan Manuel Díaz Hernández frente a herederos de don Joaquín Carreño Marsilla, siendo conocidos doña Juana, doña María de los Reyes, don Alfonso y don Francisco Carreño González-Calero.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.-Por el Procurador don Ginés Guirado Jiménez en la representación antedicha, se formuló demandada conforme a las prescripciones legales en la cual solicitaba, previa alegación de los hechos y fundamentos de derecho que tuvo por conveniente y que se don aquí por reproducidos, que se dictara sentencia por la que se condenara a los demandados a elevar a escritura pública las compraventas realizadas por su padre don Joaquín Carreño Marsilla, otorgadas en las fechas expuestas en los hechos de la demanda, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo se procedería a su otorgamiento judicial a su costa, y se procediese a la rectificación en el Registro de la Propiedad de Mula haciendo constar las distintas segregaciones y ventas realizadas en la finca 1.648 inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 158, libro 10 de Bullas, folio 4, y toda vez que en los distintos solares que fueron vendidos, han sido construidas viviendas que cumplen los requisitos de la Disposición transitoria Quinta del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, y por ello se encuentran incorporadas al patrimonio de sus respectivos titulares, se proceda a la rectificación del Registro de la Propiedad a fin de concordarlo con la realidad extrarregistral, de conformidad con las distintas descripciones de las viviendas, reseñadas en los hechos del cuerpo de la demanda, todo ello con expresa imposición de costas.

SEGUNDO.-Admitida a trámite la demanda se emplazó a los demandados para personarse y contestar la demanda en el plazo de veinte días, publicándose por edictos el emplazamiento respecto de los demandados cuyo paradero no era conocido. No habiendo comparecido dentro de plazo se les declaró en situación legal de rebeldía.

TERCERO.-Solicitado el recibimiento a prueba por las partes, se les concedió el plazo legal de ocho días para que propusieran la estimaran oportuno. Abierto el juicio a prueba se llevaron a cabo las pruebas propuestas por la parte actora que fueron admitidas por pertinentes y practicadas con el resultado que obra en autos. Finalizado el periodo probatorio, se unió a los autos la correspondiente pieza separada, presentándose por la parte actora escrito resumen de pruebas en el que expuso las conclusiones finales sobre sus peticiones y análisis de las

pruebas practicadas, suplicando se dictara sentencia conforme con las pretensiones deducidas en la demanda.

CUARTO.-Con fecha 22 de marzo de 2000 comparecieron personalmente en este Juzgado doña Juan Carreño González Calero y doña María Reyes Carreño González Calero manifestando su allanamiento total a la demanda con la petición de no imposición de costas.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.-El artículo 1280.1 del Código Civil afirma que deberán constar en documento público, entre otros, los actos y contratos que tengan por objeto la creación, transformación, modificación o extinción de derechos reales sobre bienes inmuebles. Este precepto debe ser completado con lo dispuesto en el artículo 1.279 del mismo Cuerpo Legal: Si la Ley exigiere el otorgamiento de escritura u otra forma especial para hacer efectivas las obligaciones propias de un contrato, los contratantes podrán compelerse recíprocamente a llenar aquella forma desde que hubiere intervenido el consentimiento y demás requisitos necesarios para su validez. Al amparo de los citados preceptos se pretende por los demandantes, en ejercicio de acumulación de acciones, el cumplimiento de esa obligación de elevar a escritura pública los diversos contratos privados celebrados entre ellos o sus causantes y el titular registral, obligación que se transmite a los herederos conforme a lo dispuesto en los artículos 659 y 661 del Código Civil. Asimismo, se pretende la rectificación registral, de tal forma que se haga constar las segregaciones y ventas realizadas y las obras de nueva construcción realizadas sobre el solar adquirido.

SEGUNDO.-El allanamiento de algunos de los demandados y la rebeldía procesal del resto no exime a la parte actora de dar cumplimiento a la carga procesal de acreditar los hechos fundamentadores de su demanda. De la profusa documental aportada con la demanda resulta que los demandantes, o en algunos casos sus causantes, celebraron contratos privados de segregación y compra de fincas del titular registral, don Joaquín Carreño Marsilla o de alguno de los herederos de éste, adquiriendo la posesión desde ese momento, pretendiendo con el presente proceso obtener una documentación pública de aquellos negocios y acceder al Registro de la Propiedad, pretensión legítima que debe ser tutelada. En cuanto a las nuevas obras realizadas en su día en los solares adquiridos, su incorporación al Registro se produce conforme al artículo 40 de la Ley Hipotecaria. El documento número 37 aportado con la demanda, certificación del Ayuntamiento de Bullas, demuestra que las viviendas referidas no precisan licencia de obras por tratarse de edificaciones o solares anteriores a la entrada en vigor de la Ley 8/1990, de 25 de julio y haberse incorporado de pleno derecho a su patrimonio conforme a la disposición transitoria quinta del texto refundido de 26 de junio de 1992, disposición declarada vigente por la actual ley sobre el régimen del suelo y valoraciones de 13 de abril de 1998. La rectificación registral de las transmisiones practicadas en virtud de los contratos celebrados en su día se produce en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Hipotecaria respecto a la reanudación del tracto, afectando al resto de la finca registral 1.648 del término de Bullas, según certificación del Registro de la Propiedad de Mula de 14 de octubre de 1998 (doc. 36 de la demanda).

TERCERO.-Atendidas las circunstancias concurrentes no se hace imposición de costas procesales.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, en nombre de S.N. EL REY:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Ginés Guirado Jiménez en nombre y representación de don Francisco Egea Sánchez, doña Dolores Sánchez Espín, doña Ana Fernández Muñoz, don Francisco Espín Fernández, don Jesús Fernández Caballero, don Antonio Fernández Valera, don Juan Fernández Valera, don Juan García Sánchez, don Antonio Gea Valera, don Alfonso Gil López, don Juan Martínez Navarrete, doña Rosario Muñoz Martínez, Don Antonio Collados Béjar, don José María Valverde Montalbán, don Pedro Luis Puerta Moya, don Francisco Sánchez Gil, don Rafael Sánchez Ruiz, don mateo Rodríguez Fernández, don Francisco Párraga Caballero, don Blas Lorenzo García, don Juan José López García, don Isidoro Puerta Pérez, doña Antonia Fernández García, doña Clementina López Amor, don Ginés Valera García, don Joaquín Fernández Palacios, don Vicente Fernández Sánchez, don Antonio García Béjar, don Francisco Sánchez Sánchez, don Antonio Ruiz Campos, don Juan Huéscar Martínez, don José López Fernández, don Damián Huéscar Jiménez, don Antonio Fernández Espín, y doña María Josefa Torres Moya frente a los herederos de don Joaquín Carreño Marsilla, siendo conocidos, doña Juana, doña María de los Reyes, don Alfonso y don Francisco Carreño González-Calero, debo condenar y condeno a la parte demandada a:

Elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa celebrado el día 7 de julio de 1958 entre don Francisco Egea Sánchez, casado en régimen de sociedad de gananciales con doña María Valera García, de un lado y don Francisco López Caballero en nombre y representación de don Joaquín Carreño Marsilla, de otro, por el que el primero adquiría la finca segregada de la inscrita a favor del vendedor en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 158, libro 10 de Bullas, folio 4, finca 1.648, inscripción 1.^a, procediéndose a inscribir en el Registro de la Propiedad el citado negocio jurídico así como la actual descripción de la finca tras la construcción realizada posteriormente a costa del comprador: Urbana: Vivienda unifamiliar en dos plantas, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Isaac Peral, número 25. Consta de cuatro habitaciones y un patio en la planta baja y con otras cuatro habitaciones en la planta primera. Ocupa una superficie en la parcela de ciento veintidós metros cuadrados, y linda por la derecha entrando con la vivienda de don Isidoro Puerta Pérez al fondo con don Daniel Fernández Muñoz, y a la izquierda con don Pascual Egea Sánchez.

Elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa celebrado el día 7 de julio de 1958 entre don Pascual Egea Sánchez, casado en régimen de sociedad de gananciales con doña Dolores Sánchez Espín, de un lado, y don Francisco López Caballero en nombre y representación de don Joaquín Carreño Marsilla, de otro, por el que el primero adquiría la finca segregada de la inscrita a favor del vendedor en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 158, libro 10 de Bullas, folio 4, finca 1.648, inscripción 1.^a, procediéndose a inscribir en el Registro de la Propiedad, a favor de la viuda y heredera del comprador doña Dolores Sánchez Espín el citado negocio jurídico así como, la actual descripción de la finca tras la construcción realizada por los compradores a su costa: «Urbana: Vivienda unifamiliar en dos plantas, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Isaac Peral,

número 23. La planta baja consta de cocina, baño, cuatro habitaciones y patio. La segunda planta tiene cuatro habitaciones y baño. Ocupa una superficie en la parcela de ciento veintiocho metros cuadrados. Linda por la derecha entrando con la vivienda de don Francisco Egea Sánchez, al fondo con don Juan Caballero Jiménez, y a la izquierda con don Francisco Párraga Caballero».

Elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa celebrado el día 5 de julio de 1955 entre don Pedro Egea Tamboleo, casado en régimen de sociedad de gananciales con doña Ana Fernández Muñoz, de un lado y don Joaquín Carreño Marsilla, de otro, por el que el primero adquiría la finca segregada de la finca que estaba comprendida en el Polígono 89, parcela 1 del Catastro de Rústica de este término municipal de Bullas, que en la actualidad y a efectos registrales, dicha finca coincide por su descripción de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 158, libro 10 de Bullas, folio 4, finca 1.648, inscripción 1.^a a favor del vendedor, procediéndose a inscribir en el Registro de la Propiedad a favor de la viuda y herederos de comprador don Pedro Egea Tamboleo el citado negocio jurídico así como, la actual descripción de la finca tras la construcción realizada por los compradores a su costa: «Urbana: Vivienda unifamiliar en dos plantas, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Miguel de Cervantes, número 4. Consta de cuatro habitaciones y un patio en la planta baja, y otras cuatro habitaciones en la planta primera. Ocupa una superficie en la parcela de ciento dos metros cuadrados y linda por la derecha entrando con la vivienda de don Pedro Martínez Jiménez, al fondo con don Manuel León Sevilla, y a la izquierda con don Pascual Quesada Serrano».

Otorgar escritura pública del contrato privado de compraventa celebrado en el año 1957 entre don Francisco Espín Fernández, casado en régimen de sociedad de gananciales con doña Antonia López Lorenzo, de un lado y don Joaquín Carreño Marsilla, de otro, por el que el primero adquiría la finca segregada de la inscrita a favor del vendedor en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 158, libro 10 de Bullas, folio 4, finca 1.648, inscripción 1.^a, procediéndose a inscribir en el Registro de la Propiedad el citado negocio jurídico así como la actual descripción de la finca tras la construcción realizada posteriormente a costa del comprador: «Urbana: Vivienda unifamiliar en dos plantas, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Mallorca, 18. Consta de cuatro habitaciones, cocina y patio en la planta baja, y en la primera planta cuatro habitaciones. Ocupa una superficie en la parcela de ciento cuarenta y siete metros cuadrados y linda por la derecha entrando con la vivienda de don Francisco Mercader Sánchez, al fondo con los herederos de don Manuel García López, y a la izquierda con la calle Castellar».

Elevar a escritura pública del contrato privado de compraventa celebrado el día 11 de agosto de 1958 entre don Jesús Fernández Caballero, casado en régimen de sociedad de gananciales con doña Julia Espín López, de un lado y don Francisco López Caballero en nombre y representación de don Joaquín Carreño Marsilla, de otro, por el que el primero adquiría la finca segregada de la inscrita a favor del vendedor en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 158, libro 10 de Bullas, folio 4, finca 1.648, inscripción 1.^a, procediéndose a inscribir en el Registro de la Propiedad el citado negocio jurídico así como la actual descripción de la finca tras la construcción realizada posteriormente a costa del comprador: «Urbana: Vivienda

unifamiliar en planta baja, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Padre Fermín, número 9. Consta de cuatro habitaciones y una cocina, aseo y patio. Ocupa una superficie en la parcela de ciento cuatro metros cuadrados y linda por la derecha entrando con la vivienda de don José Sánchez Romero, al fondo con don Antonio José Tomás Martínez, y a la izquierda con don Rafael Sánchez Ruiz».

Elevar a escritura pública del contrato privado de compraventa celebrado el día 12 de mayo de 1959 entre don Antonio Fernández Valera, en estado de viudo, de un lado y don Joaquín Carreño Marsilla, de otro, por el que el primero adquiriría la finca segregada de la inscrita a favor del vendedor en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 158, libro 10 de Bullas, folio 4, finca 1.648, inscripción 1.^a, procediéndose a inscribir en el Registro de la Propiedad el citado negocio jurídico así como la actual descripción de la finca tras la construcción realizada posteriormente a costa del comprador: «Urbana: Vivienda unifamiliar en dos plantas, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Isaac Peral, número 19. La planta baja consta de diversas habitaciones, cocina, cochera y patio. La primera planta se halla sin dividir como una sola nave. Ocupa una superficie en la parcela de ciento cincuenta y un metros cuadrados y linda por la derecha entrando con la vivienda de don Francisco Párraga Caballero al fondo con don Antonio Sánchez Lorente, y a la izquierda con don Martín Egea Guirado».

Elevar a escritura pública del contrato privado de compraventa celebrado el día 10 de octubre de 1958 entre don Juan Fernández Valera, casado en régimen de sociedad de gananciales con doña Ana María Fernández Espín, de un lado y don Francisco López Caballero en nombre y representación de don Joaquín Carreño Marsilla, de otro, por el que el primero adquiriría la finca segregada de la inscrita a favor del vendedor en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 158, libro 10 de Bullas, folio 4, finca 1.648, inscripción 1.^a, procediéndose a inscribir en el Registro de la Propiedad el citado negocio jurídico así como la actual descripción de la finca tras la construcción realizada posteriormente a costa del comprador: «Urbana: Vivienda unifamiliar en dos plantas, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Isaac Peral, número 10. Consta de cuatro habitaciones, cocina y patio en planta baja, y en la primera planta tres habitaciones. Ocupa una superficie en la parcela de ciento treinta y cuatro metros cuadrados y linda por la derecha entrando con la vivienda de don Pedro Fernández Abellán, al fondo con doña Antonia Fernández Giménez, y a la izquierda con don Salvador García Giménez».

Elevar a escritura pública del contrato privado de compraventa celebrado el día 21 de diciembre de 1959 entre don Juan García Sánchez, casado en régimen de sociedad de gananciales con doña Catalina García Gea, de un lado y don Joaquín Carreño Marsilla, de otro, por el que el primero adquiriría la finca segregada de la inscrita a favor del vendedor en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 158, libro 10 de Bullas, folio 4, finca 1.648, inscripción 1.^a, procediéndose a inscribir en el Registro de la Propiedad el citado negocio jurídico así como la actual descripción de la finca tras la construcción realizada posteriormente a costa del comprador: «Urbana: Vivienda unifamiliar en dos plantas, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Mallorca, 2. Consta de dos habitaciones, cocina y un patio cubierto en la planta baja, y en primera planta tres habitaciones y aseo. Ocupa una superficie en la parcela de ciento veintiocho metros cuadrados y linda por la

derecha entrando con la vivienda de doña Juana Sánchez Gil; al fondo con don Rafael Sánchez Ruiz, y a la izquierda con don Antonio José Tomás Martínez».

Elevar a escritura pública del contrato privado de compraventa celebrado el día 10 de octubre de 1958 entre don Antonio Gea Valera, casado en régimen de sociedad de gananciales con doña Antonia Jiménez Sánchez, de un lado y don Francisco López Caballero en nombre y representación de don Joaquín Carreño Marsilla, de otro, por el que el primero adquiriría la finca segregada de la inscrita a favor del vendedor en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 158, libro 10 de Bullas, folio 4, finca 1.648, inscripción 1.^a, procediéndose a inscribir en el Registro de la Propiedad el citado negocio jurídico así como la actual descripción de la finca tras la construcción realizada posteriormente a costa del comprador: «Urbana: Vivienda unifamiliar en dos plantas, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Juan de la Cierva, número 39. Consta de dos habitaciones, cocina y una habitación para almacén en la planta baja, y en la primera planta tres habitaciones y aseo. Ocupa una superficie en la parcela de ciento treinta y dos metros cuadrados y linda por la derecha entrando con la calle Gibraltar; al fondo con la vivienda de don Ginés Valera García, y a la izquierda con don Blas Lorenzo García».

Elevar a escritura pública del contrato privado de compraventa celebrado el día 15 de enero de 1959 entre don Alfonso Gil López, casado en régimen de sociedad de gananciales con doña Francisca Collados Sánchez, de un lado y don Francisco López Caballero, en nombre y representación de don Joaquín Carreño Marsilla, de otro, por el que el primero adquiriría la finca segregada de la inscrita a favor del vendedor en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 158, libro 10 de Bullas, folio 4, finca 1.648, inscripción 1.^a, procediéndose a inscribir en el Registro de la Propiedad el citado negocio jurídico así como la actual descripción de la finca tras la construcción realizada posteriormente a costa del comprador: «Urbana: Vivienda unifamiliar en dos plantas, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Juan de la Cierva, número 45. Consta de dos habitaciones, cocina, aseo, comedor y un patio. Ocupa una superficie en la parcela de ciento cuarenta metros cuadrados y linda por la derecha entrando con la vivienda de don Sebastián Caballero Sánchez; al fondo con don Mateo García Egea, y a la izquierda con don Mateo Fernández Fernández».

Elevar a escritura pública del contrato privado de compraventa celebrado el día 9 de diciembre de 1960 entre don Juan Martínez Navarrete, casado en régimen de sociedad de gananciales con doña Concepción Amor Hidalgo, de un lado y don Joaquín Carreño Marsilla, de otro, por el que el primero adquiriría la finca segregada de la inscrita a favor del vendedor en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 158, libro 10 de Bullas, folio 4, finca 1.648, inscripción 1.^a, procediéndose a inscribir en el Registro de la Propiedad el citado negocio jurídico así como la actual descripción de la finca tras la construcción realizada posteriormente a costa del comprador: «Urbana: Vivienda unifamiliar en dos plantas, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Pedro Fermín, número 29, que cuenta en la primera planta, con cocina y varias dependencias, así como un patio en su interior y cochera. La segunda planta se halla destinada a trastero y está sin dividir. Ocupa una superficie en la parcela de ciento cuarenta y un

metros cuadrados y linda por la derecha entrando con la vivienda de don Antonio Jiménez López; al fondo con don José Fernández Amor, y a la izquierda con don Antonio Lorenzo Fernández».

Elevar a escritura pública del contrato privado de compraventa celebrado el día 5 de julio de 1955 entre don Antonio Béjar Corbalán, casado en régimen de sociedad de gananciales con doña Rosario Muñoz Martínez, de un lado y don Joaquín Carreño Marsilla, de otro, por el que el primero adquiría la finca que estaba comprendida en el Polígono 89, parcela 1 del Catastro de Rústica de este término municipal de Bullas, que en la actualidad y a efectos registrales, dicha finca coincide por su descripción de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 158, libro 10 de Bullas, folio 4, finca 1.648, inscripción 1.^a a favor del vendedor, procediéndose a inscribir en el Registro de la Propiedad el citado negocio jurídico a favor de la viuda y herederos del comprador don Antonio Béjar Corbalán así como la actual descripción de la finca tras la construcción realizada posteriormente a costa de los compradores: «Urbana: Vivienda unifamiliar en dos plantas, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Juan de la Cierva, número 2, distribuidos en comedor, cocina, despensa, sala un dormitorio en planta baja más un patio abierto y dos dormitorios en primera planta. Ocupa una superficie en la parcela de ciento treinta y dos metros y linda por la derecha entrando con la vivienda de don Pedro López León; al fondo con la de don Pedro López León, y a la izquierda con doña Catalina Lorenzo Espín».

Elevar a escritura pública del contrato privado de compraventa celebrado el día 14 de noviembre de 1960 entre don Antonio Collados Béjar, soltero, de un lado y don Joaquín Carreño Marsilla, de otro, por el que el primero adquiría una finca segregada de la inscrita a favor del vendedor en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 158, libro 10 de Bullas, folio 4, finca 1.648, inscripción 1.^a, procediéndose a inscribir en el Registro de la Propiedad el citado negocio jurídico así como la actual descripción de la finca tras la construcción realizada posteriormente a costa del comprador: «Urbana: Vivienda unifamiliar en dos plantas, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Juan de la Cierva, número 59. Consta de cuatro habitaciones y un patio en planta baja y con dos habitaciones en la planta primera. Ocupa una superficie en la parcela de ciento cincuenta y tres metros cuadrados y linda por la derecha entrando con la vivienda de don Alfonso Diago Sánchez; al fondo con don Antonio Ruiz Campos y con don López Moreno Martínez, y a la izquierda con don José María Valverde Valverde».

Elevar a escritura pública del contrato privado de compraventa celebrado el día 12 de diciembre de 1957 entre don José María Valverde Montalbán, casado en régimen de sociedad de gananciales con doña Dolores Escámez Sánchez, de un lado y don Francisco López Caballero, en nombre y representación de don Joaquín Carreño Marsilla, de otro, por el que el primero adquiría la finca segregada de la inscrita a favor del vendedor en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 158, libro 10 de Bullas, folio 4, finca 1.648, inscripción 1.^a, procediéndose a inscribir en el Registro de la Propiedad el citado negocio jurídico así como la actual descripción de la finca tras la construcción realizada posteriormente a costa del comprador: «Urbana: Vivienda unifamiliar en dos plantas, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Juan Soler Porras, número 24. La planta baja consta de cocina, baño, cuatro habitaciones y patio. Ocupa una superficie en la parcela de

ciento veintidós metros cuadrados y linda por la derecha entrando con don Diego Puerta Ponce; al fondo con don Antonio Diego Sánchez, y a la izquierda con don Gumersindo Valverde Escámez».

Elevar a escritura pública del contrato privado de compraventa celebrado el día 27 de diciembre de 1960 entre don Pedro Luis Puerta Moya casado en régimen de sociedad de gananciales con doña Tomasa Sánchez Ortega, de un lado y don Joaquín Carreño Marsilla, de otro, por el que el primero adquiría la finca segregada de la inscrita a favor del vendedor en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 158, libro 10 de Bullas, folio 4, finca 1.648, inscripción 1.^a, procediéndose a inscribir en el Registro de la Propiedad el citado negocio jurídico así como la actual descripción de la finca tras la construcción realizada posteriormente a costa del comprador: «Urbana: Vivienda unifamiliar en dos plantas, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Isaac Peral, número 46. La planta baja consta de diversas habitaciones, cocina, cochera y patio. La primera planta tiene asimismo varias dependencias. Ocupa una superficie en la parcela de ciento noventa y cinco metros cuadrados y linda por la derecha entrando con la vivienda de don Francisco Bernardo Sánchez; al fondo con don Alfonso Diago Sánchez, y a la izquierda con don Antonio Ruiz Campos».

Elevar a escritura pública del contrato privado de compraventa celebrado el día 10 de octubre de 1958 entre don Francisco Sánchez Gil casado en régimen de sociedad de gananciales con doña Maravillas Amor Fernández, de un lado y don Francisco López Caballero, en nombre y representación de don Joaquín Carreño Marsilla, de otro, por el que el primero adquiría la finca segregada de la inscrita a favor del vendedor en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 158, libro 10 de Bullas, folio 4, finca 1.648, inscripción 1.^a, procediéndose a inscribir en el Registro de la Propiedad el citado negocio jurídico así como la actual descripción de la finca tras la construcción realizada posteriormente a costa del comprador: «Urbana: Vivienda unifamiliar en dos plantas, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Isaac Peral, número 15. La planta baja consta de cocina, baño, tres habitaciones y patio. La primera planta tiene cuatro habitaciones y terraza. Ocupa una superficie en la parcela de ciento doce metros cuadrados. Linda por la derecha entrando y al fondo con don Juan Fernández Sánchez y a la izquierda con don Pedro López Fernández».

Elevar a escritura pública del contrato privado de compraventa celebrado el día 5 de agosto de 1958 entre don Rafael Sánchez Gil casado en régimen de sociedad de gananciales con doña María Pérez García, de un lado y don Francisco López Caballero, en nombre y representación de don Joaquín Carreño Marsilla, de otro, por el que el primero adquiría la finca segregada de la inscrita a favor del vendedor en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 158, libro 10 de Bullas, folio 4, finca 1.648, inscripción 1.^a, procediéndose a inscribir en el Registro de la Propiedad el citado negocio jurídico así como la actual descripción de la finca tras la construcción realizada posteriormente a costa del comprador: «Urbana: Vivienda unifamiliar en planta baja, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Padre Fermín, 7. Consta de cocina, dos habitaciones, sala de estar, patio y aseo. Ocupa una superficie en la parcela de ciento cinco metros cuadrados. Linda por la derecha entrando con la vivienda de don Jesús Fernández Caballero, al fondo con don Juan García Sánchez, y a la izquierda con don José Ruiz Moreno».

Elevar a escritura pública del contrato privado de compraventa celebrado el día 10 de octubre de 1958 entre don Mateo Rodríguez Fernández, soltero, de un lado y don Francisco López Caballero, en nombre y representación de don Joaquín Carreño Marsilla, de otro, por el que el primero adquiría la finca segregada de la inscrita a favor del vendedor en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 158, libro 10 de Bullas, folio 4, finca 1.648, inscripción 1.^a, procediéndose a inscribir en el Registro de la Propiedad el citado negocio jurídico así como la actual descripción de la finca tras la construcción realizada posteriormente a costa del comprador: «Urbana: Vivienda unifamiliar en dos plantas, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Mallorca, 8. La planta baja consta de diversas habitaciones y patio. La primera planta tiene asimismo varias dependencias. Ocupa una superficie en la parcela de noventa y cuatro metros cuadrados. Linda por la derecha entrando y al fondo con don Juan Ruiz Campos, al fondo con don Blas Sánchez Sánchez y a la izquierda con don Pedro Guirado Giménez».

Elevar a escritura pública del contrato privado de compraventa celebrado el día 10 de octubre de 1958 entre don Francisco Párraga Caballero casado en régimen de sociedad de gananciales con doña Juana Egea Sánchez, de un lado y don Francisco López Caballero, en nombre y representación de don Joaquín Carreño Marsilla, de otro, por el que el primero adquiría la finca segregada de la inscrita a favor del vendedor en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 158, libro 10 de Bullas, folio 4, finca 1.648, inscripción 1.^a, procediéndose a inscribir en el Registro de la Propiedad el citado negocio jurídico así como la actual descripción de la finca tras la construcción realizada posteriormente a costa del comprador: «Urbana: Vivienda unifamiliar en dos plantas, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Isaac Peral, número 21. La planta baja consta de cocina, baño, tres habitaciones y patio. La primera planta tiene seis habitaciones y terraza. Ocupa una superficie en la parcela de ciento treinta y un metros cuadrados. Linda por la derecha entrando con don Pascual Egea Sánchez, al fondo con don Juan Pedro Jiménez Fermín, y a la izquierda con don Antonio Fernández Valera».

Elevar a escritura pública del contrato privado de compraventa celebrado el día 10 de octubre de 1958 entre don Blas Lorenzo García casado en régimen de sociedad de gananciales con doña Rosario Gea Valera, de un lado y don Francisco López Caballero, en nombre y representación de don Joaquín Carreño Marsilla, de otro, por el que el primero adquiría la finca segregada de la inscrita a favor del vendedor en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 158, libro 10 de Bullas, folio 4, finca 1.648, inscripción 1.^a, procediéndose a inscribir en el Registro de la Propiedad el citado negocio jurídico así como la actual descripción de la finca tras la construcción realizada posteriormente a costa del comprador: «Urbana: Vivienda unifamiliar en dos plantas, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Juan de la Cierva, 37. Consta de cuatro habitaciones, cocina, un patio y aseo en la planta baja y en la primera planta, tres habitaciones, buhardilla y aseo. Ocupa una superficie en la parcela de ciento catorce metros cuadrados. Linda por la derecha entrando con don Antonio Gea Valera, al fondo con don Antonio Sánchez Rodríguez, y a la izquierda con don Alfonso Fernández Muñoz».

Elevar a escritura pública del contrato privado de compraventa celebrado el día 3 de junio de 1958 entre don Juan

José López García casado en régimen de sociedad de gananciales con doña Dolores Sevilla Guirado, de un lado y don Francisco López Caballero, en nombre y representación de don Joaquín Carreño Marsilla, de otro, por el que el primero adquiría la finca segregada de la inscrita a favor del vendedor en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 158, libro 10 de Bullas, folio 4, finca 1.648, inscripción 1.^a, procediéndose a inscribir en el Registro de la Propiedad el citado negocio jurídico así como la actual descripción de la finca tras la construcción realizada posteriormente a costa del comprador: «Urbana: Vivienda unifamiliar en dos plantas, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Juan Soler Porras, número 38. Cuenta en la planta baja con varias habitaciones, cocina, almacén y un patio, y en la planta superior un almacén sin dividir. Ocupa una superficie en la parcela de ciento veintitrés metros cuadrados. Linda por la derecha entrando con la vivienda de don José Gómez Ortega, por la izquierda con don Alfonso Caballero Muñoz y por detrás con don Juan Sánchez Jiménez».

Elevar a escritura pública del contrato privado de compraventa celebrado el día 12 de mayo de 1958 entre don Isidoro Puerta Pérez casado en régimen de sociedad de gananciales con doña Ana María Sánchez García, de un lado y don Francisco López Caballero, en nombre y representación de don Joaquín Carreño Marsilla, de otro, por el que el primero adquiría la finca segregada de la inscrita a favor del vendedor en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 158, libro 10 de Bullas, folio 4, finca 1.648, inscripción 1.^a, procediéndose a inscribir en el Registro de la Propiedad el citado negocio jurídico así como la actual descripción de la finca tras la construcción realizada posteriormente a costa del comprador: «Urbana: Vivienda unifamiliar en dos plantas, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Isaac Peral, 27. La planta baja consta de cocina, baño, cuatro habitaciones y patio. La primera planta tiene cuatro habitaciones y terraza. Ocupa una superficie en la parcela de ciento veinticuatro metros cuadrados. Linda por la derecha entrando con calle Gibraltar, al fondo con don Cayetano Fernández Serrano, y a la izquierda con don Francisco Egea Sánchez».

Elevar a escritura pública del contrato privado de compraventa celebrado el día 15 de julio de 1958 entre don Antonio Gómez Molina casado en régimen de sociedad de gananciales con doña Antonia Fernández García, de un lado y don Francisco López Caballero, en nombre y representación de don Joaquín Carreño Marsilla, de otro, por el que el primero adquiría la finca segregada de la inscrita a favor del vendedor en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 158, libro 10 de Bullas, folio 4, finca 1.648, inscripción 1.^a, procediéndose a inscribir en el Registro de la Propiedad el citado negocio jurídico así como la actual descripción de la finca tras la construcción realizada posteriormente a costa del comprador: «Urbana: Vivienda unifamiliar en dos plantas, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Juan de la Cierva, 31. Consta en la planta baja de tres dormitorios, salón, comedor, cocina, baño y un patio y en la planta primera, una nave sin distribuir a modo de almacén. Ocupa una superficie en la parcela de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados. Linda por la derecha entrando con la vivienda de don Alfonso Abril Espín, al fondo con don Francisco Fernández García, y a la izquierda con doña Juana Manda Fernández».

Elevar a escritura pública del contrato privado de compraventa celebrado el día 30 de diciembre de 1958 entre don

Antonio José Tomás Martínez casado en régimen de sociedad de gananciales con doña Clementina López Amor, de un lado y don Francisco López Caballero, en nombre y representación de don Joaquín Carreño Marsilla, de otro, por el que el primero adquiriría la finca segregada de la inscrita a favor del vendedor en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 158, libro 10 de Bullas, folio 4, finca 1.648, inscripción 1.^a, procediéndose a inscribir en el Registro de la Propiedad a favor de la viuda y única heredera del comprador el citado negocio jurídico así como la actual descripción de la finca tras la construcción realizada posteriormente a costa de los compradores: «Urbana: Vivienda unifamiliar en dos plantas, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Mallorca número 4. La planta baja consta de cocina, baño, dos habitaciones y patio. La primera planta tiene dos naves y terraza. Ocupa una superficie en la parcela de ciento veintiocho metros cuadrados. Linda por la derecha entrando con la vivienda de don Juan García Sánchez, al fondo con don Jesús Fernández Caballero, y a la izquierda con don Juan Ruiz Campos».

Elevar a escritura pública del contrato privado de compraventa celebrado el día 6 de abril de 1958 entre don Ginés Valera García casado en régimen de sociedad de gananciales con doña Ana Fernández Fernández, de un lado y don Francisco López Caballero, en nombre y representación de don Joaquín Carreño Marsilla, de otro, por el que el primero adquiriría la finca segregada de la inscrita a favor del vendedor en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 158, libro 10 de Bullas, folio 4, finca 1.648, inscripción 1.^a, procediéndose a inscribir en el Registro de la Propiedad el citado negocio jurídico así como la actual descripción de la finca tras la construcción realizada posteriormente a costa del comprador: «Urbana: Vivienda unifamiliar, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Isaac Peral, 30. Consta de varias dependencias, salón, comedor, aseo, cocina, almacén y patio. Ocupa una superficie en la parcela de ciento veintinueve metros cuadrados. Linda por la derecha entrando con don Antonio Sánchez Rodríguez, izquierda con calle Gibraltar y fondo con don Antonio Gea Valera».

Elevar a escritura pública del contrato privado de compraventa celebrado el día 9 de julio de 1961 entre don Joaquín Fernández Palacios casado con doña Ana Espín Fernández, de un lado y don Francisco Carreño González Calero, hijo y heredero de Joaquín Carreño Marsilla, de otro, por el que el primero adquiriría la finca segregada de la inscrita a favor de este último en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 158, libro 10 de Bullas, folio 4, finca 1.648, inscripción 1.^a, procediéndose a inscribir en el Registro de la Propiedad el citado negocio jurídico así como la actual descripción de la finca tras la construcción realizada posteriormente a costa del comprador: «Urbana: Vivienda unifamiliar en dos plantas, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Padre Fermín, número 33. La planta baja consta de cocina, baño, tres habitaciones y patio. La primera planta tiene tres habitaciones, una nave y terraza. Ocupa una superficie en la parcela de noventa y ocho metros cuadrados. Linda por la derecha entrando con la vivienda de don Juan Sánchez Salguero, al fondo con don Francisco García Llorente, y a la izquierda con don Antonio Giménez López».

Elevar a escritura pública del contrato privado de compraventa celebrado el día 23 de noviembre de 1961 entre don Vicente Fernández Sánchez casado con doña Salvadora

Sánchez Rodríguez, de un lado y don Francisco Carreño González Calero, hijo y heredero de Joaquín Carreño Marsilla, de otro, por el que el primero adquiriría la finca segregada de la inscrita a favor de éste último en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 158, libro 10 de Bullas, folio 4, finca 1.648, inscripción 1.^a, procediéndose a inscribir en el Registro de la Propiedad el citado negocio jurídico así como la actual descripción de la finca tras la construcción realizada posteriormente a costa del comprador: «Urbana: Vivienda unifamiliar en dos plantas, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Padre Fermín, número 34. La primera planta, cuenta con tres dormitorios, cocina y baño, así como patio y trastero. La segunda planta, tiene cuatro dormitorios. Ocupa una superficie en la parcela de ochenta y cinco metros cuadrados. Linda por la derecha entrando con la vivienda de don Emilio Sánchez Rodríguez, por la izquierda con calle Castellar y por el fondo con doña Esperanza García López y doña Isabel Fernández García».

Elevar a escritura pública del contrato privado de compraventa celebrado el día 11 de noviembre de 1964 entre don Antonio García Béjar casado con doña Francisca Jiménez Jiménez, de un lado y don Francisco Carreño González Calero, hijo y heredero de Joaquín Carreño Marsilla, de otro, por el que el primero adquiriría la finca segregada de la inscrita a favor de éste último en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 158, libro 10 de Bullas, folio 4, finca 1.648, inscripción 1.^a, procediéndose a inscribir en el Registro de la Propiedad el citado negocio jurídico así como la actual descripción de la finca tras la construcción realizada posteriormente a costa del comprador: «Urbana: Vivienda unifamiliar en dos plantas, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Juan Soler Porras, número 56. La planta baja cuenta con varias habitaciones, cocina, almacén, y un patio, y en la planta superior cuatro habitaciones. Ocupa una superficie en la parcela de ciento veintisiete metros cuadrados. Linda por la derecha entrando con don Gregorio Caballero Fernández, por la izquierda con la calle límite y por detrás con don Alfonso Sánchez Herrero».

Elevar a escritura pública del contrato privado de compraventa celebrado el día 18 de noviembre de 1964 entre don Francisco Sánchez Sánchez casado, de un lado y don Francisco Carreño González Calero, hijo y heredero de Joaquín Carreño Marsilla, de otro, por el que el primero adquiriría la finca segregada de la inscrita a favor de éste último en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 158, libro 10 de Bullas, folio 4, finca 1.648, inscripción 1.^a, procediéndose a inscribir en el Registro de la Propiedad el citado negocio jurídico así como la actual descripción de la finca tras la construcción realizada posteriormente a costa del comprador: «Urbana: Vivienda unifamiliar en dos plantas, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Calasparra, número 11. La planta baja consta de diversas habitaciones y un patio. La primera planta tiene asimismo varias dependencias. Ocupa una superficie en la parcela de ciento treinta metros cuadrados. Linda por la derecha entrando con Emilio Martínez Sánchez, al fondo con don Salvador Fernández López y por la izquierda con la calle límite».

Elevar a escritura pública del contrato privado de compraventa celebrado el día 23 de noviembre de 1961 entre don Antonio Ruiz Campos casado con doña María Fernández Fernández, de un lado y don Alfonso Carreño González Calero, hijo y heredero de Joaquín Carreño Marsilla, de otro, por el que el

primero adquiría la finca segregada de la inscrita a favor de éste último en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 158, libro 10 de Bullas, folio 4, finca 1.648, inscripción 1.^a, procediéndose a inscribir en el Registro de la Propiedad el citado negocio jurídico así como la actual descripción de la finca tras la construcción realizada posteriormente a costa del comprador: «Urbana: Vivienda unifamiliar en una planta, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Isaac Peral, número 48, que cuenta con cocina y varias dependencias, así como patio interior y cochera. Ocupa una superficie en la parcela de ciento cincuenta y seis metros cuadrados según reciente medición. Linda por la derecha entrando con la vivienda de don Pedro Luis Puerta Moya, al fondo con don Alfonso Diego Sánchez y don Antonio Collados Béjar, y a la izquierda con don López Moreno Martínez».

Elevar a escritura pública del contrato privado de compraventa celebrado el día 20 de diciembre de 1964 entre don Juan Huéscar Martínez, casado con doña María Muñoz Puerta, de un lado y don Francisco Carreño González Calero, hijo y heredero de Joaquín Carreño Marsilla, de otro, por el que el primero adquiría la finca segregada de la inscrita a favor de éste último en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 158, libro 10 de Bullas, folio 4, finca 1.648, inscripción 1.^a, procediéndose a inscribir en el Registro de la Propiedad el citado negocio jurídico así como la actual descripción de la finca tras la construcción realizada posteriormente a costa del comprador: «Urbana: Vivienda unifamiliar en dos plantas, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Soler Porras, número 59. Cuenta la primera planta o baja, con cocina, tres habitaciones, almacén y patio y la segunda con tres habitaciones y almacén sin dividir. Ocupa una superficie en la parcela de ciento veintitrés metros cuadrados. Linda por la derecha entrando con doña Josefa Díaz Hernández, al fondo con don Fernando Fernández Fernández, y a la izquierda con don Cristóbal Fernández».

Elevar a escritura pública del contrato privado de compraventa celebrado el día 12 de octubre de 1962 entre don José López Fernández casado con doña Juana Muñoz Campoy, de un lado y don Francisco Carreño González Calero, hijo y heredero de Joaquín Carreño Marsilla, de otro, por el que el primero adquiría la finca segregada de la inscrita a favor de éste último en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 158, libro 10 de Bullas, folio 4, finca 1.648, inscripción 1.^a, procediéndose a inscribir en el Registro de la Propiedad el citado negocio jurídico así como la actual descripción de la finca tras la construcción realizada posteriormente a costa del comprador: «Urbana: Vivienda unifamiliar en dos plantas, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Juan Soler Porras, número 52. Cuenta la primera planta, con varias habitaciones, cocina y un patio. La planta superior tiene cinco habitaciones, y una terraza. Ocupa una superficie en la parcela de setenta y seis metros cuadrados. Linda por la derecha entrando con don Antonio Ortiz, al fondo con don Alfonso Sánchez Jiménez, y a la izquierda con don Gregorio Caballero Fernández».

Elevar a escritura pública del contrato privado de compraventa celebrado el día 10 de enero de 1970 entre don Damián Huéscar Jiménez, casado con doña Antonia Portero Martínez, de un lado y don Francisco Carreño González Calero, hijo y heredero de Joaquín Carreño Marsilla, de otro, por el que el primero adquiría la finca segregada de la inscrita a favor de éste último en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 158, libro 10 de Bullas, folio 4, finca 1.648, inscripción 1.^a, procediéndose a

inscribir en el Registro de la Propiedad el citado negocio jurídico así como la actual descripción de la finca tras la construcción realizada posteriormente a costa del comprador: «Urbana: Vivienda unifamiliar en dos plantas, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Padre Fermín, número 23. Cuenta la primera planta con varias habitaciones, cocina y patio y en la planta superior, sala de estar y dos dormitorios. Ocupa una superficie en la parcela de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados. Linda por la derecha entrando con la vivienda de don Manuel García López, al fondo con doña Francisca Mercader Sánchez, y a la izquierda con don Juan Fernández López».

Elevar a escritura pública del contrato privado de compraventa celebrado el día 17 de febrero de 1963 entre don Antonio Fernández Espín, de un lado y don Alfonso Carreño González Calero, hijo y heredero de Joaquín Carreño Marsilla, de otro, por el que el primero adquiría, con carácter privativo o ganancial según se acredite en su momento, la finca segregada de la inscrita a favor de éste último en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 158, libro 10 de Bullas, folio 4, finca 1.648, inscripción 1.^a, procediéndose a inscribir en el Registro de la Propiedad el citado negocio jurídico así como la actual descripción de la finca tras la construcción realizada posteriormente a costa del comprador: «Urbana: Vivienda unifamiliar en dos plantas, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Padre Fermín, número 42. Consta de dos plantas, la planta alta consta de varias dependencias y la planta baja distribuida en varias habitaciones y patio. Ocupa una superficie en la parcela de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados. Linda por la derecha entrando con la vivienda de don Juan Martínez López, al fondo con don Fernando Amor López, y a la izquierda con don Fernando Álvarez Abril».

Elevar a escritura pública del contrato privado de compraventa celebrado entre don Alfonso Abril López, casado con doña María Josefa Torres Moya, de un lado y don Joaquín Carreño Marsilla, de otro, por el que el primero adquiría la finca segregada de la inscrita a favor de éste último en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 158, libro 10 de Bullas, folio 4, finca 1.648, inscripción 1.^a, procediéndose a inscribir en el Registro de la Propiedad el citado negocio jurídico así como la actual descripción de la finca tras la construcción realizada posteriormente a costa del comprador: «Urbana: Vivienda unifamiliar en dos plantas, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Camino de Río, número 4. La primera consta de un bajo industrial y un patio. La segunda planta consta de escalera, un cuarto de baño, cocina, siete habitaciones, pasillo, entrada y terraza. Ocupa una superficie en la parcela de ciento sesenta y cuatro metros cuadrados. Linda por la derecha entrando con la vivienda de doña Antonia Jiménez Fernández, al fondo con herederos de don Francisco Quesada Serrano, y a la izquierda con don Juan José Jiménez Sánchez».

En todos los casos, a falta de otorgamiento de la correspondiente escritura pública por los demandados dentro del plazo que se señale al efecto se procederá al otorgamiento en su nombre por el Juez a costa de los demandados.

No se hace imposición de costas procesales.

Contra esta sentencia se podrá interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Notifíquese esta sentencia en legal forma a las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de don Alfonso Carreño González Calero extendiendo la presente en Mula, 18 de octubre de 2000.—El Secretario.

De lo Social número Seis de Murcia

12266 Demanda número 585/1999.

Don José Alberto Beltrán Bueno, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 585/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jerónimo Martínez Hernández, contra la empresa Guadalupe Ruiz José Julio, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por don Jerónimo Martínez Hernández, contra la empresa José Julio Guadalupe Ruiz, la mutua Maz, el I.N.S.S. y la T.G.S.S., debo declarar y declaro que el accidente sufrido por el actor en fecha 28-9-98 es accidente de trabajo y que de las prestaciones por incapacidad temporal derivadas del mismo habrá de responder directamente la empresa, sin perjuicio de su anticipo por la mutua y de la responsabilidad subsidiaria del I.N.S.S., condenando a todos los codemandados a estar y pasar por tal declaración.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Guadalupe Ruiz José Julio, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a veinte de noviembre de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

12265 Demanda número 537/2000.

Don José Alberto Beltrán Bueno, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 537/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alejandro Martí Jiménez, contra la empresa Iniciativa de Formación Empresarial, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por don Alejandro Martí Jiménez, don Rafael M. Calabuig Jordán y don Lucas Antonio Díez Martínez, contra la empresa Iniciativa de Formación Empresarial, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 561.557 pesetas, para don Alejandro Martín Jiménez, 486.557 pesetas, para don Rafael Miguel Calabuig Jordán y 574.058

pesetas, para don Lucas Antonio Díez Martínez, más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos le corresponde asumir al F.G.S.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Iniciativa de Formación Empresarial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a catorce de noviembre de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

12264 Autos número 162/00.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 162/00 a instancias de don Francisco García Fernández, contra la empresa Sánchez Rex, S.A., sobre revisión de invalidez, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la sentencia recaída siendo el fallo el siguiente:

Que desestimando la demanda planteada por don Francisco García Fernández, contra INSS, TGSS, Compañía de Seguros L'Abeille y Sánchez Rex, S.A., debo absolver y absuelvo a la parte demandada de las pretensiones formuladas contra ella.

Y para que sirva de notificación a la demandada que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a trece de noviembre de dos mil.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

12263 Autos número 78/00.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 78/00 a instancias de don Ramón Abellaneda Bermejo y don José Miguel Blesa García, contra la empresa Greensol, S.L., y Fogasa, en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la sentencia recaída siendo el fallo el siguiente:

Que estimando las demandas planteadas por don Ramón Abellaneda Bermejo y don José Miguel Blesa García, contra la empresa Greensol, S.L. y el FGS, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a los actores las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 557.323 pesetas para el señor Abellaneda y de 465.453 pesetas para el señor Blesa, sin perjuicio de las responsabilidades que en su caso y con los límites legalmente establecidos le corresponda asumir al FGS.

Y para que sirva de notificación a la demandada Greensol, S.L. que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a diez de noviembre de dos mil.—La Secretaria.

—

Instrucción número Dos de Totana

12267 Juicio de faltas número 48/97. Notificación.

Don Manuel Martínez Aroca, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana y su partido, en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguido en este

Juzgado en su virtud de denuncia de Josefa Mayor Barranco, Ana Belén Martínez Sevilla, Francisco Martínez Sevilla, contra Santiago Marín Marín, sobre imprudencia de tráfico.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado notificar recurso de apelación interpuesto en fecha 13 de septiembre contra sentencia de 29 de julio a Vd., como denunciado con último domicilio conocido en Murcia.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación del recurso de apelación en forma se expide la presente en Totana a 9 de noviembre de 2000.—El Juez, Manuel Martínez Aroca.—La Secretaria Judicial, Isabel María Zarandieta Soler.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

12236 Área de Urbanismo. Aprobada inicialmente la adaptación y modificación número 1 del Plan Parcial La Rambla.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 10 de noviembre de 2000, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la adaptación y modificación número 1 del Plan Parcial La Rambla, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Cartagena, 17 de noviembre de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

12234 Expediente de revocación de licencia.

Mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada en 10 de julio de 2000, se instruyó expediente de revocación de la licencia concedida a don Anselmo Jiménez Campillo para la ocupación de quiosco en Avenida de Filipinas, El Algar.

Estando situado el último domicilio conocido del señor Jiménez Campillo en la calle Río Gabriel número 11 de El Algar, y no siendo posible la notificación del citado acuerdo por haber abandonado el mismo, se le comunica por el presente que dispone de un plazo de quince días para presentar alegaciones.

Cartagena, 25 de septiembre de 2000.—El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

12235 Área de Urbanismo. Procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados que abajo se relacionan del acuerdo de incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se

les hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, calle Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada, y empiecen a correr los plazos para formular propuesta de resolución.

Identidad: G. García Gallego.

Situación obras: Calle Lloret, número 5, Mar de Cristal, Cartagena.

Resolución: Decreto incoación expt. sdor.

La resolución que se notifica no es definitiva en vía administrativa y en consecuencia, contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegarse cuanto se estime conveniente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Cartagena, 17 de noviembre de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Mancomunidad de la Comarca Oriental

Centro Comarcal de Servicios Sociales

Abanilla-Beniel-Fortuna-Santomera

12233 Convocatoria para proveer en propiedad mediante concurso libre de méritos una plaza de Educador/a.

Convocatoria para proveer en propiedad mediante concurso libre de méritos una plaza de Educador/a, reservada a personal funcionario, incluida en la oferta de empleo público de 2000.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases aprobadas por el Pleno de la Mancomunidad en sesión de 27 de abril de 2000.

Bases de la convocatoria de concurso libre de méritos para proveer en propiedad una plaza de Educador la reservada a personal funcionario, incluida en la oferta de empleo público de 2000.

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La provisión en propiedad, mediante concurso libre del puesto de trabajo, reservado a funcionario de carrera, que a continuación se describe:

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala, Administración Especial; Subescala, Servicios Especiales- clase: cometidos especiales. Denominación: Educador/a.-

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Habrán de reunirse en la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes, y son:

-Ser español o nacional de estado miembro de la Comunidad Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud

de tratados internacionales celebrados por la C.E. y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores siempre que acrediten formalmente el dominio del castellano, la nacionalidad, el cumplimiento de los restantes requisitos y no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

-Mayor de edad, sin exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa.

-Poseer el título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

-No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-No padecer enfermedad defecto físico que le impida el normal desempeño del puesto de trabajo.

Tercera.- Solicitudes.-

Dirigidas al Sr. Presidente de la Mancomunidad, en las que los interesados harán constar sus circunstancias personales y la declaración expresa de que reúnen los requisitos exigidos en la base segunda, se presentarán en el registro de esta Entidad, sito en calle Fernando Giner n.º 14, de Santomera (Murcia) o en cualesquiera de los otros registros u oficinas enumerados en el artículo 38 de la Ley de 26 de noviembre de 1.992, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, e irán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Currículum vitae

b) Los que acrediten los méritos que se aleguen (originales o fotocopias compulsadas).

e) Acreditar el abono de 1.000 pesetas, a 'ingresar en la Cuenta n' 2090.0076.01.0064000425 C.A.M., en concepto de derechos por participar en el concurso.

Cuarta.- Admisión de solicitudes y anuncio de la fecha de resolución del concurso.

En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del de presentación de instancias, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la resolución del Presidente por la que se apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, que se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación, si en el plazo de diez días, durante el cual podrán también subsanarse defectos, no se formula reclamación alguna, y por la que se fije el lugar, la fecha y la hora de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos, así como su composición.

Quinta.- Baremo de méritos.

Los alegados y justificados documentalmente al presentar la solicitud se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

1.- Servicios prestados en puesto de igual o similar cometido al de la plaza cuya provisión se convoca, en cualquier Administración Pública, 0,12 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.

2.- Por servicios prestados en puesto de igual o superior categoría, al de la plaza cuya provisión se convoca, en empresa privada 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 1 punto.

3.- Por titulación académica superior a la que se exige en la convocatoria, hasta 1 punto

4.- Por la realización de cursos, cursillos, jornadas o seminarios de formación y perfeccionamiento realizados con

Servicios Sociales o con cometidos propios de la plaza a la que se opta, hasta un máximo de 2 puntos, a razón:

- No acreditada su duración y hasta 10 horas, 0,10

- De 20 a 49 horas, 0,20

- De 50 a 149 horas, 0'30

- De más de 150 horas, 0'40

5.- Otros méritos de valoración discrecional por el Tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

Sexta.- Propuesta de aprobado.

El Tribunal sólo podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes no superior al de plazas convocadas que es una. Por tanto, la propuesta del aspirante para ser nombrado funcionario que el órgano de selección elevará al Sr. Presidente de la Mancomunidad recaerá en el que haya obtenido mayor puntuación.

Séptima.- Adquisición de la condición de funcionario.

El Sr. Presidente de la Mancomunidad procederá a nombrar funcionario de carrera para el puesto de trabajo objeto de la convocatoria al aspirante propuesto previa justificación por éste de reunir los requisitos exigidos en la base segunda, a cuyo efecto deberá presentar en la Secretaría de la Mancomunidad los documentos acreditativos de ello, en el plazo de veinte días naturales siguiente al de la propuesta del órgano de selección.

Octava.- Tribunal calificador.

Presidente: El de la Mancomunidad o miembro del Pleno en quien delegue.

Secretario: El de la Mancomunidad o funcionario en quien delegue.

Vocales:

-Un representante de la Comunidad Autónoma.

-Un representante de cada municipio mancomunado, miembro del Pleno de la Mancomunidad.

-Un funcionario de carrera de la Mancomunidad designado por el Presidente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente; adoptará sus decisiones por mayoría, ajustándose en su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, podrá resolver las dudas que surjan en su aplicación y tomar acuerdos en los supuestos no previstos en ellas,

Santomera, 27 de abril de 2000.—El Presidente, Fernando Molina Parra.

Murcia

12627 Edicto.

En relación con el anuncio publicado en este «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 279, de fecha 1 de diciembre de 2000, relativo a la contratación mediante subasta por procedimiento abierto y trámite de urgencia, del proyecto de obras relativo a «Construcción de Ecomuseo Gastronómico en

el Bojal (Beniaján) Murcia, Programa Proder», al haber sufrido error material en la clasificación de contratista establecida en el proyecto de referencia, por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 5 de diciembre de 2000, se ha acordado modificar dicho anuncio como sigue:

Donde dice:

7. Requisitos específicos del contratista

Clasificación exigida:

Grupo C, Subgrupo 2, categoría d.

Debe decir:

7. Requisitos específicos del contratista

Clasificación exigida:

Grupo C, Subgrupo 2, categoría c.

En su consecuencia, se amplía el plazo de presentación de ofertas quedando fijado hasta las 10 horas del día en que finalice el plazo de diez días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia a 6 de diciembre de 2000.— El Tte. Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Ángeler Sánchez.

Ojós

12626 Anuncio.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de

2000, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el mismo a exposición pública, durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Ojós a 5 de diciembre de 2000.— El Alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.

Totana

12237 Aprobada provisionalmente la modificación de ordenanza fiscal.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2000 acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal: Puestos, barracas, casetas de venta en mercadillo semanal, lo que se expone al público por plazo de treinta días, en la Intervención Municipal en horario de oficina, a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias, caso de no presentarse se considerará aprobada definitivamente.

Totana, 17 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Universidad de Murcia

12232 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.
- c) Número de expediente: 2000/73/SU-A.

2.-Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Un espectro-fluorímetro de luminiscencia con accesorios para reactividad vascular.

c) Lote: No procede.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros).

5.-Adjudicación

- a) Fecha: 15/11/2000.
- b) Contratista: Lasing, S.A. C.I.F. número A-08480519.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros).

Murcia, 16 de noviembre de 2000.—El Rector.—P.D., el Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.